



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

## ACTA N° 91 SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:04 horas del día **jueves 02 de octubre del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

### **TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención proyecto Adquisición dos Furgones Escolares, Longaví.
- 6.- Entrega de solicitud de traslado de patente de alcoholes tipo Minimercado.
- 7.- Exposición sobre Planes, Metas y Actividades de la OMIL Longaví.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Varios.

El Sr. Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

#### **1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.**

La Secretario Municipal hace presente que las actas N° 89 y 90, correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre y a la sesión extraordinaria de fecha 30 del mismo mes, ambas del presente año, les fueron remitidas al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales, mediante correo electrónico con anticipación a esta data.

El Concejal Villalobos solicita se clarifique en la página final del acta N° 89 que su solicitud de reparación de puente, es aquel que está a la entrada a las 25, esto es, el que está camino a Rincón de Achibueno. Así también, consulta si las observaciones efectuadas por los Sres. Concejales en las sesiones extraordinarias deben o no quedar consignadas en el acta, atendido que en la pasada sesión de fecha 30 de septiembre, los miembros de la Sala realizaron varias intervenciones que no se consignan en el tenor del acta, haciéndose sólo mención a la entrega del documento.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias las observaciones de los Sres. Concejales deben incluirse, no obstante el acta N° 90 en comento se enfocó en dar cumplimiento al objetivo de la sesión, esto es, la entrega del PADEM 2015 para dar cumplimiento a la Ley. En el



mismo sentido, les indica a los Sres. Concejales que las observaciones efectuadas respecto al documento serán nuevamente invocadas al momento de efectuar el análisis del PADEM oportunidad en la que se indicarán las sugerencias que sean necesarias.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las actas N° 89 y 90, correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre y a la sesión extraordinaria de fecha 30 del mismo mes, ambas del presente año, las que son aprobadas por unanimidad, con la clarificación efectuada por el Concejal Villalobos al acta N° 89.

## 2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

- 2.1.-** Oficio N° 7.710 de fecha 23 de septiembre de 2014 emitido por la Contraloría Regional del Maule e ingresado al municipio con fecha 26 de septiembre, mediante el cual adjunta a la Secretario Municipal copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 25 del año 2013, con el fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, lo que acontece en este acto, se sirva ponerlo en su conocimiento, entregándoles copia del mismo. Razón por la cual incorpora en las carpetas de los Sres. Concejales una copia del documento en cuestión y efectúa una lectura extractada del mismo, señalando en síntesis que, se trata de un informe de seguimiento al Informe Final entregado anteriormente al Concejo y que se refería a una Auditoría al Programa de Atención Primaria de Salud en la Municipalidad de Longaví, en el que se consignan en cuadros explicativos las observaciones que se entienden subsanadas y las que se mantienen, otorgando un nuevo plazo e instruyendo las medidas a efectuar.
- 2.2.-** Invitación al Seminario "Estado y Municipalidades (2014 -2016): Impacto de las Reformas Legales y Políticas Públicas en la Gestión y Administración Local" que se realizará en Olmué por Iter Chile entre los días 20 al 24 de octubre del presente año.

## 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director (S) de la Secplan, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión anterior se efectuó la entrega de cuatro modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias relativas al presupuesto de educación y que se refieren a:

### PRIMERA

Modificación presupuestaria al Presupuesto de Educación para ordenamiento de contabilización de ingresos.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	INGRESOS DISMINUYE M\$
115.05.03.003.001	Bono Reconocimiento Profesional	108.000	-
115.05.03.003.001	Excelencia Académica	81.000	-
115.05.03.003.001	Asignación de Excelencia Pedagógica	3.309	-
115.05.03.003.001	Asignación Variable de Desempeño Individual	34.000	-
115.05.03.003.002	Otros Aportes	80.472	-
115.05.03.009	De Otras Entidades Públicas	-	306.781
<b>TOTALES M\$</b>		<b>306.781</b>	<b>306.781</b>

## SEGUNDA

Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación, correspondiente a Fondos Pro-Retención los cuales serán utilizados en transporte escolar de la comuna de Longaví.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	INGRESOS DISMINUYE M\$
115.05.03.001.007	Subvención Pro - Retención	61.328	-
115.05.03.101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	-	61.328
<b>TOTALES M\$</b>		<b>61.328</b>	<b>61.328</b>

## TERCERA

Suplementación Presupuestaria del Departamento de Educación por concepto de mayores ingresos de los establecimientos educacionales por Subvención Escolar Preferencial año 2014, vía transferencia de fondos por alumnos prioritarios y asistencia.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
115.05.03.003.001	Subvención Escolar Preferencial	150.000	-
21.03.999.000	Otras, Remuneraciones	-	500
22.01.001.007	Alimentación S.E.P.	-	19.500
22.02.002.004	Vestuario y Prendas Diversas S.E.P.	-	10.000
22.04.001.005	Materiales de Oficina S.E.P.	-	15.000
22.04.002.005	Material de Enseñanza S.E.P.	-	15.000
22.04.009.005	Insumos y Repuestos Computacional S.E.P.	-	12.000
22.08.999.005	Otros Transportes S.E.P.	-	20.000
22.11.002.001	Cursos de Capacitación S.E.P.	-	20.000
23.01.004.002	Desahucios e Indemnizaciones S.E.P.	-	5.000
29.04.003.000	Muebles y Otros S.E.P.	-	8.000
29.05.002.002	Máquinas y Equipos S.E.P.	-	10.000
29.07.001.000	Programas Computacionales S.E.P.	-	15.000
<b>TOTALES M\$</b>		<b>150.000</b>	<b>150.000</b>

## CUARTA

Suplementación presupuestaria por concepto de mayores ingresos de los establecimientos educacionales por Subvención de Escolaridad año 2014.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
115.05.03.003.001	Subvención Fiscal Normal	270.000	-
215.21.02	Personal a Contrata	-	242.495
215.29.05	Maquinaria y Equipos	-	100
215.22.08	Servicios Generales	-	8.500
215.34.07	Deuda Flotante	-	18.905
<b>TOTALES M\$</b>		<b>270.000</b>	<b>270.000</b>

El Director (S) de la Secplan agrega que la primera de las modificaciones tiene por objeto realizar un ordenamiento de los ingresos que originalmente se cargaron a una cuenta, no obstante es necesario redistribuirlos. Por otro lado, la segunda modificación va en concordancia con la modificación anteriormente aprobada para la unidad municipal en la que se disminuía el aporte a educación. En cuanto a la tercera, indica que se trata de una operación calzada proveniente de los recursos SEP y la cuarta es producto de una estimación de mayores ingresos provenientes de la subvención normal, los que se distribuyen en las cuentas que más lo necesitan.

El Concejal Villalobos consulta respecto al destino de los fondos asignados al ítem de desahucios e indemnizaciones SEP en la tercera de las modificaciones presentadas.

La Encargada de Finanzas del DAEM, doña Ximena Fuentealba le indica que los monitores contratados con recursos SEP tienen contrato a plazo fijo hasta el 31 de diciembre, razón por la cual se requiere que al vencimiento del plazo convenido se suscriba el finiquito que contiene las vacaciones proporcionales a pagar a los trabajadores y para lo cual se requiere contar con recursos presupuestarios.

El Concejal Villalobos hace presente que el objetivo principal de la SEP es reforzar el aprendizaje de los alumnos, sin embargo la distribución de ingresos de la tercera de las modificaciones presupuestarias presentadas, se enfoca más en la compra de bienes que en medidas que promuevan este aprendizaje.

La Encargada de Finanzas del DAEM le indica que estas adquisiciones están contempladas en los Planes de Mejora de los establecimientos, lo que es reafirmado por el Sr. Alcalde, no obstante el principal enfoque de la SEP son los alumnos y las mejoras de sus aprendizajes.

El Concejal Araya destaca la importancia de contar, en una sesión de Concejo, con una exposición sobre el uso de los recursos SEP, finalidades, Planes de Mejora, estado de cumplimiento de los Planes a esta fecha, objetivos y estado de cumplimiento por cada establecimiento, entre otros. Por cuanto muchos padres y apoderados le han informado que en los establecimientos de sus hijos, aún no llegan los materiales necesarios.

El Sr. Alcalde acoge la solicitud, razón por la cual instruye que en la próxima sesión se efectúe una exposición al respecto, de manera didáctica para mejor conocimiento de los Sres. Concejales.

El Concejal Araya hace presente que la segunda modificación presupuestaria presentada fue discutida en la sesión anterior, oportunidad en la cual se le indicó que el mecanismo utilizado era procedente y legal, no obstante le parece extraño el uso de recursos SEP para el transporte escolar en la forma en que fue expuesto, esto es, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Alcalde destaca que los recursos que ingresan por subvención pro retención deben ingresarse al presupuesto y destinarse a los fines de la unidad y no a los alumnos, pues se trata de un premio al sostenedor por la no deserción de los alumnos del sistema durante el año anterior.

El Director (S) de la Secplan sugiere que para mayor tranquilidad de los miembros del Concejo las unidades jurídicas y de control interno emitan un informe que acredite la inexistencia de inconvenientes.

El Sr. Alcalde indica que también es posible adjuntar un dictamen de la Contraloría General que explica claramente que la subvención pro retención es un premio al sostenedor no una beca, y por tanto no va dirigido a los alumnos que la originaron o que fueron postulados sino a los establecimientos educacionales en donde éstos cursaron estudios.

El Concejal Araya señala que su consulta se debe a la forma en que fue presentado el gasto, eso es, a financiar con recursos obtenidos por la pro retención en el DAEM una subvención de transporte escolar en el municipio.

El Sr. Alcalde le indica que básicamente lo que se ha hecho es explicar los objetivos de la disminución de aporte al DAEM, por la utilización de estos recursos.

La Encargada de Finanzas del DAEM expone que las postulaciones de los alumnos a la subvención pro retención se efectúan durante un año para conocer el resultado y recibir los beneficios al año siguiente, existiendo una confusión en la comunidad al considerar que se trata de recursos que pertenecen a los alumnos que generaron el beneficio, lo que no es efectivo pues se trata de recursos que ingresan para los fines propios del DAEM.

El Concejal Araya comparte la existencia de una confusión sobre el uso y fines de los recursos pro retención, razón por la cual solicita emitir un comunicado de prensa que se difunda a la comunidad en donde se explique con detención este asunto.



El Concejal San Martín consulta respecto a la cuarta modificación presupuestaria presentada y a la incorporación de recursos únicamente al personal a contrata, en el sentido de si quedaría en desmedro el personal de planta.

La Encargada de Finanzas del DAEM le indica que no existen inconvenientes en el ítem de personal de planta pues están cubiertas las necesidades.

El Concejal San Martín expresa su intención de dejar establecido que con la modificación en cuestión no se afectan las remuneraciones del personal de planta lo que, según lo indicado por la Srta. Fuentealba, estaría asegurado.

El Director (S) de la Secplan destaca que cada unidad lleva un programa de caja que le permite analizar el movimiento de cada cuenta presupuestaria en forma permanente a objeto de conocer las necesidades de aumento disminución de algún ítem, realizándose tiempo atrás un ajuste por superávit en el ítem de personal de planta.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cuatro modificaciones y/o suplementaciones presentadas, que se refieren al presupuesto de educación, las que son aprobadas por unanimidad, con la observación efectuada por el Concejal Araya respecto al uso de los recursos pro retención de la forma indicada.

#### 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secplan, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de dos modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias de la unidad municipal, las que se agregan a la presente acta con el número **dos** y que se refieren a:

##### PRIMERA

Rectificación a la suplementación presupuestaria aprobada en la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre, por un error en las imputaciones:

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA	GASTOS AUMENTA
13.03.002.001.031	Rep. Cuartel Bomberos 4ta Cía	49.929.624	-
31.02.004.064	Rep. Cuartel Bomberos 4ta Cía	-	49.929.624
<b>TOTALES M\$</b>		<b>49.929.624</b>	<b>49.929.624</b>

##### SEGUNDA

Suplementación presupuestaria para la incorporación al presupuesto municipal de dos proyectos aprobados en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Sub Programa Emergencia 2014:

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA	GASTOS AUMENTA
115.13.03.001.032	Const. Cancha y Rep. Camarines El Tránsito	49.900.463	-
115.13.03.001.033	Mejoramiento Red Vial E. Plan	49.858.525	-
215.31.02.004.065	Const. Cancha y Rep. Camarines El Tránsito	-	49.900.463
215.31.02.004.066	Mejoramiento Red Vial E. Plan	-	49.858.525
<b>TOTALES M\$</b>		<b>99.758.988</b>	<b>99.758.988</b>

El Concejal Araya consulta si el proyecto de construcción de la cancha en el sector El Tránsito es el mismo proyecto de arrastre de la administración anterior o fue modificado.

El Director (S) de la Secplan le indica que el proyecto anterior no quedó elegible pues estaba con observaciones lo que permitió modificarlo incluyendo algunas obras necesarias, según lo indicado por la comunidad, como es su transformación a una cancha de tierra futbolito con camarines y cierros.

El Sr. Alcalde le indica que básicamente es un nuevo proyecto pues fue modificado en múltiples aspectos.



El Concejal Araya consulta respecto a los sectores que serán intervenidos con el proyecto de mejoramiento de red vial en Esperanza Plan.

El Sr. Alcalde le indica que se trata del camino de Esperanza hacia el río, desde el asfalto hacia el interior.

El Concejal Villar consulta si se arreglará una parte antigua del camino que los vecinos reclaman y en donde existe un problema sobre la propiedad de la vía.

El Director (S) de la Secplan le indica que no es posible para el municipio intervenir en terrenos de privados, por lo tanto la intervención se realiza en la vía considerada pública.

El Sr. Alcalde aclara que sólo se intervendrá el camino que oficialmente está en uso, pues existe un camino que está proyectado, pero no habilitado, por cuanto existe una oposición de una vecina que se opone a la salida.

El Concejal Villar expone que en dicho lugar acompañó a un técnico a efectuar mediciones en la vía, indicándosele problemas en el lugar, tanto por la vecina como por los deslindes de varias parcelas.

El Sr. Alcalde le indica que no existen dificultades, salvo la situación de una vecina que presenta oposición a arreglos en un camino proyectado, lo que debe resolverse desde un punto de vista judicial.

El Concejal Araya pregunta si han existido intervenciones anteriores en ese camino.

El Concejal Villalobos consulta que obras comprende el proyecto.

El Director (S) de la Secplan señala que este camino no ha sido intervenido, pues se trata de un grupo de proyectos con nuevas iniciativas. En lo que respecta a las obras comprende perfilamiento, compactación con cierta cantidad de capas, además de tres o cuatro pasadas de agua. Agrega que todos los proyectos PMU contienen una garantía de un 5% del monto total del contrato más una garantía de un año de buena ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde destaca que existe un tema importante en la fiscalización de este tipo de trabajos pues se trata de mejoramientos con ripio.

Se produce una breve discusión sobre el tipo de trabajo de mejoramiento que se realizan en proyectos de este tipo.

#### 5.- **Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención proyecto Adquisición dos Furgones Escolares, Longaví.**

El Director (S) de la Secplan, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **tres**, mediante el cual indica que en el marco de la actualización de la base de iniciativas postuladas al Fondo de Desarrollo Regional que está llevando a cabo la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se requiere actualizar los costos de mantención y operación del Proyecto **"Adquisición de dos Minibuses para Transporte Escolar, Comuna de Longaví"** aprobados originalmente en la sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2011 y que actualizados ascienden a:

ITEM / MODELO	HYUNDAI COUNTY
<b>Costos de Operación</b>	<b>\$ 11.925.714</b>
Sueldo choferes	\$ 8.400.000
Combustible	\$ 1.465.714
Lubricantes	\$ 600.000
Permiso de Circulación	\$ 1.400.000
Revisión Técnica	\$ 60.000
<b>Costos de Mantención</b>	<b>\$ 1.600.000</b>



Preventiva	\$	400.000
Operativa	\$	1.200.000
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>13.525.714</b>

El Concejal Araya consulta por el alto monto de los gastos de operación que se consignan como sueldo de choferes y el Concejal Briones consulta por el alto costo en permisos de circulación de los vehículos.

El Director (S) de la Secplan les indica que se trata de la adquisición de dos vehículos nuevos por un monto superior a los 60 millones de pesos en total.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la actualización de los costos de mantención y operación del Proyecto "Adquisición de dos Minibuses para Transporte Escolar, Comuna de Longaví", lo que es aprobado por unanimidad.

#### 6.- Entrega de solicitud de traslado de patente de alcoholes tipo Minimercado

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes hace entrega del Ordinario Alcaldicio N° 580, que se agrega a la presente acta con el número cuatro, mediante el cual solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal para el traslado de una patente de alcoholes con las siguientes especificaciones:

<b>Tipo de Solicitud</b>	Traslado de patente de alcoholes
<b>Clasificación</b>	Letra H), artículo 3° de la Ley 19.925
<b>Giro</b>	Minimercado de Bebidas Alcohólicas
<b>Nombre Contribuyente Nuevo</b>	<b>Luciana Suazo Altamirano</b>
<b>C.I. N°</b>	12.969.678-8
<b>Dirección Comercial Nueva</b>	1 Norte N° 386, Longaví
<b>Dirección Comercial Antigua</b>	Villa Longaví s/n, Longaví

El Concejal Jara consulta si es la misma patente que anteriormente fue sometida a pronunciamiento para traslado y con la cual existieron algunas confusiones respecto a su ubicación exacta.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que efectivamente la propietaria de la patente decidió cambiar de ubicación su local, quedando en el anterior domicilio, una patente de almacén.

El Concejal Villalobos consulta si existe alguna normativa que restrinja el número de veces que se solicita el cambio de ubicación de las patentes y además pregunta por la opinión de la Junta de Vecinos al respecto.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que la normativa no establece un número de veces para pedir el traslado y respecto a la opinión de la Junta de Vecinos se adjunta un certificado que acredita la existencia de una organización de este tipo en el sector el cual no cuenta con directiva vigente.

#### 7.- Exposición sobre Planes, Metas y Actividades de la OMIL Longaví.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Encargada de Fomento Productivo, doña Paola Norambuena Jorquera, quien junto con saludar a los miembros de la Sala, presenta al equipo de trabajo con que cuenta en la OMIL, señalando que está compuesto por don Juan Castillo, Coordinador Laboral, doña Noemí Moreira, Gestor Territorial y doña Luz Vilches, Apoyo Administrativo. Continúa con una exposición, que se agrega a la presente acta con el número cinco, mediante la cual explica el organigrama de la unidad de fomento productivo que dirige, la que



está dividida en tres secciones, esto es, la OMIL, el programa PMTJH en Convenio con el Sernam y el Programa Prodesal en convenio con Indap.

Asimismo, hace entrega de un folleto explicativo denominado "Unidad de Fomento Productivo" que se agrega a la presente acta con el número sels.

A continuación señala que la OMIL Longaví es la oficina municipal de información laboral, que gestiona a nivel local la oferta / demanda de trabajo e informa sobre los programas estatales vinculados a la capacitación y el empleo, señala las funciones básicas que esta unidad realiza e indica que el SENCE es la contraparte técnica, pues es la entidad encargada de supervisar y entregar asistencia técnica a las OMIL.

Así también señala en que consiste en bono al trabajo de la mujer, el subsidio al empleo joven, los certificados de acreditación de registro OMil y el seguro de cesantía, junto a algunas estadísticas al respecto.

Finaliza indicando que su orientación y motivación principal es dar una respuesta a todas aquellas personas que requieren empleo, teniendo en todo caso en consideración la realidad comunal y especialmente la temporalidad de los trabajos. Es por ello, que ha iniciado una serie de reuniones con diversas empresas para coordinar la apertura de puestos de trabajo.

El Concejal Jara le consulta si esto es similar a la realización de una feria laboral.

La Encargada de Fomento Productivo le indica que las ferias laborales son propias de las OMIL de mayor envergadura a la que opera en la comuna, razón por la cual lo que realizan es más bien encuentros de trabajo con las empresas, exponiendo algunos casos.

El Concejal Araya le consulta por la cantidad de personas que se atienden, el número de beneficiarios, las metas, entre otros temas.

La Encargada de Fomento Productivo presenta al equipo del programa de Fortalecimiento OMIL de Intermediación Laboral compuesto por don Juan Castillo y doña Noemí Moreira, quienes efectúan una presentación que se agrega a la presente acta con el número siete, y mediante la cual explican que desde su incorporación al municipio, lo que aconteció en el mes de junio del presente año, han trabajado en el cumplimiento de los objetivos del programa, los cuales se dan en cuatro líneas de acción: la intermediación laboral, oferta pública, encuentros empresariales y capacitación.

Doña Noemí Moreira agrega respecto a la inscripción en la bolsa nacional de empleo que con el Director de la escuela de Paine coordinaron la realización de una capacitación en la sala de enlaces de dicho establecimiento, realizando el resto de las inscripciones, en la oficina directamente a las personas que concurren consultando al respecto. Así también, indica que realizaron un encuentro empresarial con 10 empresas de la comuna, el pasado 26 de agosto y han coordinado la intermediación laboral con varias empresas para levantar el diagnóstico de las necesidades de perfiles laborales por cada una en sus rubros y comprometer disposición para la colocación de personal.

Respecto a la intermediación para capacitación, exponen que se han desarrollado cuatro cursos en distintas áreas: logística administrativa, manejo de riego, cuidado de atención de enfermos y cuidado domiciliario del adulto mayor. Respecto a este último, que es parte del programa "Más Capaz" se espera la ejecución para el próximo año.

La Encargada de Fomento Productivo agrega que esta capacitación si se desarrolló en Linares además de uno denominado "Yo Gestiono Mi Negocio".

Don Juan Castillo expone respecto a dos proyectos que ha postulado su unidad, esto es, el denominado "Acercando las oportunidades a los jóvenes del mundo rural", cuyo objetivo es la implementación de un trabajo en red con instituciones y organizaciones sociales para desarrollar estrategias de capacitación y difusión de las ofertas públicas y privadas en materia de empleabilidad, dirigido a jóvenes desertores del sistema escolar con responsabilidad parental, que fue postulado al





2º Llamado 2014 del Fondo Concursable Sence, el que lamentablemente no fue aprobado, no obstante estar presente la necesidad de trabajar. Y el segundo, el proyecto "Reconstruyendo la memoria de histórica del mundo rural" cuyo objetivo es desarrollar una investigación etnográfica orientada a caracterizar actores y procesos que han movilizadado el devenir histórico del mundo rural y modelado los anclajes de la identidad territorial de sus localidades, el que está postulado al Fondo Nacional de Cultura y Las Artes 2015.

El Concejal San Martín consulta por la receptividad empresarial hacia la Omil, lo que es respondido por la Encargada de Fomento Productivo indicándole que actualmente es muy buena, lo que se demuestra con que actualmente confían en el personal de su unidad para realizar una selección de los postulantes.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín sugiere que en lo referente al proyecto postulado al Fondart, se evalúe la posibilidad de llegar al proceso educativo formal, y con ello se contemple algún taller con alumnos de octavo año básico o de educación media, a objeto de ellos conozcan la historia de la agricultura local, las herramientas y métodos que se utilizaban en antaño. Todo lo cual contribuirá a la conformación de un museo para exponer los elementos antiguos que destacaban en el campo.

La Encargada de Fomento Productivo comparte lo anterior, por cuanto indica que reconstruir la historia de Longaví es un objetivo y compromiso de todos, pues existe un patrimonio vivo que debe ser rescatado y fomentado.

Por otro lado, indica que la empresa Socaser Ltda. difundirá un curso de "Formalización y Planificación de Proyectos de Microemprendimiento Local" de 80 horas de duración, cuyo programa entrega, y se agrega a la presente acta con el número ocho.

El Concejal Araya agradece la exposición efectuada la que se realiza en cumplimiento de la solicitud efectuada por el mismo en la sesión anterior. Asimismo, consulta respecto a los cursos que requieren las empresas para sus contrataciones, sugiere el fomento de la OMIL en la página web municipal y pregunta por la cantidad de personas y metas mensuales que figuran en la base de datos del programa.

La Encargada de Fomento Productivo le indica una serie de estadísticas al respecto, señalando que la meta principal es la colocación de 80 personas en puestos de trabajo con un empleo de más de dos meses, de aquí a diciembre. Sin embargo, el problema mayor ha sido la temporalidad del sistema laboral en la comuna y la baja contratación en esta temporada.

El Concejal Araya sugiere programar la ejecución de una feria laboral como en Retiro.

El Concejal Briones efectúa una reflexión social en el ámbito laboral que dice relación con la necesidad de promover el ahorro de los trabajadores de temporada, durante el tiempo de mayor contratación, a objeto de contar con recursos que les permitan disponer de ahorros para enfrentar la temporada de cesantía, esto es, de mayo a agosto de cada año.

La Encargada de Fomento Productivo le indica que algunos cursos van precisamente dirigidos a mujeres con el objeto de crear conciencia respecto a su situación laboral y económica.

El Concejal Villalobos agradece la exposición y los felicita por el trabajo realizado. Así también, consulta si existe algún nexo con empresas del norte, tal como lo efectúan otras comunas para promover el empleo. O si se han contactado con la empresa Asfaltos del Maule para que habitantes de la comuna trabajen en las obras que ésta empresa ejecuta en Longaví.

Por otro lado, destaca el gran interés que existe en las personas en participar en cursos de licencias de conducir profesionales, por lo que consulta si se impartirán capacitaciones de este tipo.



La Encargada de Fomento Productivo le indica que actualmente se está impartiendo en la comuna un curso de cargador frontal, el cual termina a fines de año, y luego de lo cual muy probablemente se deban efectuar las coordinaciones con alguna empresa del norte del país para las colocaciones laborales, tarea que iniciará una vez que éstos cuenten con su licencia.

Don Juan Castillo señala que el segundo encuentro empresarial se desarrolló con empresas constructoras que están ejecutando licitaciones de obras públicas adjudicadas por el municipio.

El Sr. Alcalde agradece la exposición efectuada y felicita a los exponentes.

La Encargada de Fomento Productivo junto con agradecer la instancia, añade que ya se encuentra operativo el Programa Estación de Monta, por lo que solicita se difunda a la comunidad sus beneficios a objeto de que participen todos aquellos que lo requieran.

Siendo las 16:49 horas se suspende la sesión, la que es reabierto a las 16:57.

#### 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Sr. Alcalde presenta e incorpora dos solicitudes de subvención municipal, que se agregan a la presente acta con el número **nueve**, cuyo análisis y votación se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos Nueva Esperanza, El Carmen	Aporte económico para terminar la sede social, enclavado e instalación eléctrica	\$1.000.000	\$1.000.000
2	Comité de Adelanto San José, Cerrillos	Adquisición de materiales de PVC para Planta de Tratamiento del Comité	\$218.000	\$218.000

El Concejal Villalobos consulta por el estado de una solicitud de subvención municipal presentada por la Junta de Vecinos del sector Los Marcos, la cual aún no ha sido presentada ante el Concejo para su aprobación.

El Sr. Alcalde le indica que está en proceso la solución al respecto y probablemente se cuente con recursos prontamente.

El Concejal Villalobos expone que extraoficialmente tomó conocimiento que a mediados del mes de noviembre se tendría noticias respecto a la aprobación de recursos.

El Concejal Araya destaca que junto a la subvención de Los Marcos la que apura por la situación de una alumna de arquitectura que necesita dar término al proyecto, también existe una solicitud de subvención pendiente para Antupirén y otra para la capilla de Chalet Quemado.

El Sr. Alcalde indica que existen varios compromisos pendientes los que podrían resolverse con el ingreso de mayores recursos que prontamente podrían aprobarse. Así, una vez incorporados los recursos deberán priorizarse las necesidades y dar cumplimiento a los compromisos más urgentes, como Los Marcos, Antupirén, Club de Adulto Mayor de La Quinta Sur, un Centro de Madres de Los Cristales y una organización de La Tercera.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las subvenciones municipales presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

## 9.- Varios.

El Sr. Alcalde señala que durante la próxima semana será necesario convocar a una sesión extraordinaria para hacer entrega del Proyecto de Presupuesto 2015.

La Secretario Municipal indica que efectivamente la Ley de Municipalidades establece que el Proyecto de Presupuesto debe ponerse a disposición de los Honorables Concejales durante la primera semana de octubre, la que terminaría el día martes 07 del mismo mes.

El Sr. Alcalde señala que no obstante ello, y por un viaje al Congreso Nacional al que ha sido invitado a participar por la Presidencia de la República por un proyecto de descentralización el próximo martes 07, será necesario efectuar la convocatoria para el día lunes, proponiendo las 16:00 horas.

El Concejil Villalobos hace presente haber contraído un compromiso a las 15:00 horas, razón por la cual sugiere modificar el horario de la convocatoria para las 14:00 horas.

El Sr. Alcalde no obstante consultar la disponibilidad de los presentes, destaca que esta primera sesión sólo tendrá por objeto efectuar la entrega del Proyecto de Presupuesto, pues su discusión será efectuada por área en distintas sesiones.

Luego de un breve debate los miembros de la Sala se manifiestan favorables a la realización de una sesión extraordinaria el próximo lunes 06 de septiembre a las 14:00 horas.

En otro orden de ideas, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que el jueves pasado no estuvo presente en la sesión por cuanto sostuvo una reunión en Santiago con don Juan Luis Gumucio, funcionario del Ministerio de Educación, oportunidad en la cual abordaron la delicada situación acontecida producto de una sentencia dictada por los Tribunales de Justicia, en un caso provocado por la retención por parte del mismo Ministerio del último estado de pago de un proyecto del Plan de Reparaciones Menores Regional por un monto que asciende a 46 millones y fracción.

Al respecto indica que en el año 2011 se adjudicó a una empresa la construcción de varias salas en la escuela de Alto Lollinco, sin embargo en marzo del año 2012 el último estado de pago por 46 millones y fracción fue rechazado por la Seremi de Educación atendido que revisados los antecedentes existía una doble imputación de las partidas en el proyecto, lo que implicaba incluso la necesidad de una devolución por parte del municipio de aproximadamente 20 millones.

En este sentido, la empresa esperó desde marzo de 2012 la solución al tema, el cual no obstante las gestiones que realizó el municipio para procurar la obtención de los recursos por parte del Mineduc, no prosperó. Por esta razón, la empresa demandó y el Tribunal ordenó cancelar las sumas faltantes, atendido que el municipio había licitado y contratado una licitación a suma alzada.

Agrega que felizmente tuvieron una muy buena recepción por parte de don Juan Gumucio quien les indicó que no era sólo el IVA las sumas duplicadas sino que se trata de una obra de un valor de 90 millones que fue contratada por 160 millones y fracción.

La Secretario Municipal explica que se trata de un proyecto postulado al Mineduc y financiado por un monto específico, por el cual incluso se suscribió un convenio y con el que se llamó a licitación a suma alzada. Así, no obstante haber existido algún error en las sumas postuladas, se trata de un proyecto y un convenio que fue debidamente revisado y financiado por ellos mismos, tanto en su génesis como en su desarrollo, pues la objeción fue sólo al tramitar el tercer estado de pago.

El Concejil Jara consulta si acorde la reunión sostenida en Santiago el Mineduc accedió al pago.

El Sr. Alcalde le indica que sin perjuicio de la existencia de un error del municipio al momento de la postulación, por requerir de una suma mayor a las efectivamente



necesarias para el desarrollo de una obra, existiendo un convenio firmado, lo que se pide derechamente es el curso del último estado de pago. Lo anterior, sin perjuicio de la falta de justificación de la empresa para cobrar por una obra el doble de su valor real.

El Concejal San Martín consulta respecto a la factibilidad de solicitar la asesoría del Consejo de Defensa del Estado para el desarrollo del juicio en comento, pues las obras están evidentemente sobredimensionadas y es esa entidad la que debe proteger el patrimonio del Estado.

El Sr. Alcalde le indica que por ahora está realizando todas las gestiones ante el Mineduc para solucionar el tema, sin perjuicio del estado del proceso judicial que aún está vigente en segunda instancia.

El Concejal Villalobos reitera su preocupación por la falta de reposición de una tapa de alcantarilla en la calle 2 Poniente con 3 Norte, en donde se desarrolla la feria, y que no obstante habersele indicado que había sido repuesta, ello no es efectivo, encontrándose actualmente en muy malas condiciones y resultando un peligro para los peatones.

En otro orden de ideas, hace presente que el lavado de las calles de la feria los días sábados no se ha realizado provocando grandes inconvenientes a los vecinos del sector, quienes deben soportar los olores de los productos que allí se venden, tales como los derivados de un puesto de ventas de pescados y mariscos. En este sentido, la Encargada de Aseo y Ornato indicó que el lavado sí se realizaba, lo que no es efectivo en los días sábados, pues solamente se realiza los días miércoles.

El Sr. Alcalde instruye que la Dirección de Obras Municipales emita un informe al respecto y hace presente que la otra alternativa sería no otorgar permisos para locales de ese tipo.

El Concejal Villalobos destaca que se trata de un servicio de lavado de calles que siempre se ha prestado y que resulta necesario para los vecinos del sector, razón por la que no resulta comprensible su eliminación de manera intempestiva.

El Concejal Briones hace presente que a finales de mes se llevarán a cabo las actividades de recolección de recursos para la Teletón, razón por la cual solicita gestionar que los empresarios de mayor envergadura de la comuna, realicen sus aportes conjuntamente con los que reúne el municipio en sus actividades, para demostrar el aporte que efectúa Longaví.

El Concejal San Martín destaca que el pasado martes 30 de septiembre se llevó a cabo una ceremonia en virtud del traslado de los restos mortales del ex Alcalde de la comuna, don Alberto Benavente Benavente y su Sra., los cuales fueron depositados en el Parque del Recuerdo de Linares. Lo hace presente en consideración a la gran trascendencia de la familia Benavente en la historia de la comuna.

En otro orden de consideraciones, hace entrega de copia de una carta emitida por don Heriberto Ortiz Ramírez al Sr. Alcalde, la que se agrega a la presente acta con el número **diez**, y mediante la cual efectúa una serie de precisiones respecto al contrato que suscribió con el municipio para la mantención de los vehículos municipales, el cual fue abruptamente terminado, sin que a la fecha se le haya dado alguna explicación por escrito al respecto.

El Sr. Alcalde señala que leyó el documento y le dio personalmente su opinión al Sr. Ortiz, no estando obligado a dar una respuesta formal, pues se trata de un convenio que no ha sido terminado, que está vigente y será utilizado en la medida que se requiera.



El Concejal Villalobos indica haber tomado contacto con una colega de la comuna de Vicuña a objeto de iniciar un trabajo en conjunto para la suscripción de convenios turísticos y nexos entre ambas comunas, razón por la cual solicita que la Encargada de Turismo inicie las gestiones respectivas.

El Concejal Villar señala que el Presidente del Comité de Adelanto El Guindo le indicó la existencia de una solicitud presentada al municipio para la entrega de materiales, arena y maquinaria con el objeto de realizar algunas obras en beneficio del sector, cuya mano de obra será aportada por los propios vecinos.

Por otro lado, el Concejal Villar consulta respecto al estado de pago de las horas extraordinarias que se adeudaban a funcionarios de las postas del Departamento de Salud Comunal.

El Sr. Alcalde instruye que esta unidad informe al respecto.

El Concejal Araya hace presente el mal estado de las veredas recientemente instaladas en la calle 1 Poniente y consulta por las gestiones que se han realizado al respecto.

El Sr. Alcalde le indica que por esta razón se puso término anticipado al contrato, pues la empresa no cumplió con una serie de requisitos técnicos, razón por la cual el propio municipio procederá al término de las obras con los recursos restantes.

El Concejal Araya expone el peligroso estado en que se encuentra el puente El Carmen que cruza el río Melado, el cual está muy deteriorado y no cuenta con barreras de contención, que permitan evitar un accidente como el acontecido el año anterior.

El Sr. Alcalde le indica que la Dirección Regional de Vialidad asumirá la reconstrucción de ese puente.

El Concejal Araya solicita que de todas formas, de manera preventiva, se instalen barreras de contención y señalética de aviso del estado del puente, para evitar inconvenientes.

Finalmente, el Concejal Araya solicita se le haga entrega de la nueva nómina de beneficiarios de la Beca de Educación Superior que ingresarán en reemplazo de los becados que no continuaron sus estudios durante el segundo semestre.

El Sr. Alcalde acoge lo anterior y le indica que se trata de beneficiarios desde el mes de agosto en adelante.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:48 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARÍA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 01 de Octubre de 2014

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL


**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **02 de Octubre de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención proyecto Adquisición dos Furgones Escolares, Longaví.
- 6.- Entrega de solicitud de traslado de patente de alcoholes tipo Minimercado.
- 7.- Exposición sobre Planes, Metas y Actividades de la OMIL Longaví.
- 8.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,



  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Agregado N°1-A  
Sesión 02/10/14

UCE N° 998/14

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES  
N° 5670 26-09-14  
Fecha Entrada .....  
Fecha Salida .....

007710 23.09.2014

TALCA,

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 25 del año 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándoles copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional (S)  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE

A LA SEÑORA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
LONGAVÍ

af



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

# **INFORME DE SEGUIMIENTO**

---

## **Municipalidad de Longaví**

**Número de Informe: 25/2013  
23 de septiembre del 2014**







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 16/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 25,  
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE  
SALUD, EN LA MUNICIPALIDAD DE  
LONGAVÍ.

---

TALCA, 23 SET. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 25, de 2013, sobre auditoría al programa de Atención Primaria de Salud, en la Municipalidad de Longaví, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Carlos Márquez Gutiérrez.

Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.

A LA SEÑORA  
MARCELA ROBERT ASTE  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE (S)  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**1.- Observaciones que se subsanan**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.1.1.2.b)	Se comprobó que la conciliación bancaria de la cuenta corriente "Fondos de Salud", presenta una partida como "depósito o abono del banco no contabilizado por la entidad" por M\$112, el cual no fue detallado, con origen y fecha.	La entidad edilicia señala que el monto de la partida no aclarada en la conciliación bancaria observada, corresponde a un ingreso por fondos de comisiones por venta de bonos FONASA.	Efectuadas las validaciones en terreno, se constató que el depósito observado, correspondiente a M\$112, es registrado contablemente según comprobante contable N° 1-83, de fecha 30 de septiembre 2013, como "Ingreso por fondos de comisiones por venta de bonos FONASA", cuyos depósitos (M\$21 y M\$91), corresponden a los meses de junio y julio de dicha anualidad.	Al tenor de lo expuesto, se da por subsanada la presente observación.
II.1.1.4	<p>De los antecedentes proporcionados durante la fiscalización, se constató que la Dirección Comunal de Salud de Longaví -en adelante DESAM-, no remitió al Servicio de Salud del Maule, la totalidad de los comprobantes de ingreso por los recursos percibidos para la ejecución del programa "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".</p> <p>Cabe indicar que la situación antes descrita transgrede lo previsto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que dispone en el inciso tercero de su punto 5.2. "Transferencias a otros Servicios Públicos", que el organismo público receptor se encuentra obligado a enviar a la unidad operativa otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos que deberá especificar el origen del aporte (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 55.994, de 2011, 75.325, de 2012, y 19.326 de 2013, de este origen).</p>	El departamento en análisis expone que ha enviado al Servicio de Salud del Maule, los comprobantes de ingresos correspondientes.	De la visita en terreno, se logró recabar antecedentes que dan cuenta de que ese departamento de salud, actualmente remite al Servicio de Salud del Maule los ingresos percibidos por conceptos de "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", correspondiente al año 2014, situación que se materializó mediante oficio ordinario N° 20, de 2014.	Dado lo anterior, corresponde subsanar el alcance formulado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.1.2.3.b)	Analizadas las fichas clínicas correspondientes de los centros de salud CESFAM Amanda Benavente Benavente, CECOF Los Cristales y las postas Mesamávida, Huimeo, La Quinta, Miraflores y San José, se determinó que a los cuidadores (once casos) que se identifican en el cuerpo del Informe Final N° 25, de 2013, emitido por este Organismo de Control, se les pagó estipendios ascendentes a la suma total de M\$2.094, sin embargo, con la información proporcionada por los centros de salud, no se logró acreditar la discapacidad severa de cada uno de los pacientes, toda vez que no se proporcionó el formulario índice Barthel y/o de Katz.	El departamento de salud, adjunta índices de los beneficiarios observados.	Sobre el particular, cabe señalar que los pacientes Nolfá Salazar Méndez y Miguel Zúñiga Poblete, se encuentran fallecidos según se indica en los respectivos certificados de defunción, imposibilitando la determinación del índice Barthel.  Luego, respecto a los nueve pacientes restantes, en ocho casos se verificó que en sus respectivas fichas clínicas se adjunta índice de Barthel actualizado a la fecha.  Finalmente, referente al caso de la paciente Patricia Yáñez Vega, se adjunta índice de Katz, donde se especifica la dependencia severa de la beneficiaria.	Considerando lo indicado, procede subsanar la presente observación.
II.1.2.3.c)	Se determinó que siete cuidadores detallados en el cuerpo del informe en estudio, percibieron la suma de M\$1.446, sin embargo, no se acreditó que los pacientes cumplieren con el requisito de inclusión relativo a ser beneficiario de FONASA tipo A o B, el cual se encuentra establecido en la resolución exenta N° 47, de 2012, y sus modificaciones.	La entidad fiscalizada adjunta certificados de FONASA de cada uno de los pacientes observados.	Efectuadas las validaciones en terreno, se constató que los pacientes observados, estaban afiliados en el año 2012 a FONASA, tipo A y B, dando cumplimiento a lo indicado en la precitada resolución exenta N° 47, de 2012.	Sobre la base de lo expuesto, la presente observación se da por subsanada.  Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá en futuras fiscalizaciones, proporcionar la documentación en forma oportuna cuando este Organismo Superior de Control la requiera.
II.2.1.4	De los antecedentes proporcionados durante la fiscalización, se constató que la Dirección Comunal de Salud de Longaví, no remitió al Servicio de Salud del Maule, la totalidad de los comprobantes de ingreso por los recursos percibidos por "Programa Odontológico Integral", desde el Servicio de Salud del Maule, verificándose sólo la remisión de la documentación relacionada con los ingresos de los meses de abril y mayo de 2012.  La situación antes descrita contraviene lo previsto en el inciso tercero del punto 5.2 de la	Sobre la materia, el municipio señala haber remitido el comprobante de ingreso al Servicio de Salud del Maule, correspondiente al presente año.	De la visita en terreno, se logró recabar antecedentes que dan cuenta que el Departamento de Salud de Longaví, ha remitido al SSM durante el período 2014, el respectivo comprobante de ingreso, relacionado con el "Programa Odontológico Integral", situación que se materializó mediante oficio N° 26, de 2014.	Al tenor de lo indicado, procede subsanar la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, citada en los párrafos precedentes, y que dice relación con la obligatoriedad del ente receptor de enviar a la unidad operativa otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos en el que se deberá especificar el origen del aporte.			
IV.a)	<p>Se determinó la existencia del compresor N° serie 3284125, marca Shulz MSV-6, por M\$519, adquirido con los fondos del "Programa Odontológico Integral" del año 2012, el que no se encontraba inventariado, de conformidad con lo establecido en el decreto supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización.</p> <p>Asimismo, se observó que el bien de uso mencionado en el párrafo precedente no fue activado, de conformidad con lo establecido en los oficios CGR N°s 36.640 y 60.820, de 2007 y 2005, respectivamente, situación que fue confirmada por el director del Departamento de Salud de Longaví.</p>	La entidad expresa que ha incorporado el bien al inventario del departamento y que este fue activado, adjuntando balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre del año 2013.	<p>Realizadas las validaciones en terreno, se verificó mediante comprobante contable 4-80, de fecha 31 de diciembre de 2013, que el compresor en comento, fue activado en la cuenta contable código N° 14102 denominada "Maquinarias y equipos para la producción".</p> <p>Además dicho bien se encuentra detallado en el inventario del departamento en análisis.</p>	En consideración a lo anterior, la observación se da por subsanada.

910  
142



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2.- Observaciones que se mantienen**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I.1.1.2 a)	Se analizó la conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de 2013, de la cuenta corriente "Fondos Salud" N° 44409000026, donde se manejan los recursos de los programas "Odontología Integral" y "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", constatándose que esa Dirección Comunal de Salud, no caduca periódicamente aquellos cheques pendientes de cobro que excedieron los plazos legales para dicha acción, distorsionando la información de la ejecución presupuestaria.	El municipio adjunta conciliación bancaria de abril del 2014, de la cuenta corriente observada.	Sobre la materia, se constató que la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 44409000026, "Fondos Salud", correspondiente al periodo de abril 2014, presenta en la nómina de cheques girados y no cobrados, documentos que cumplen con los requisitos necesarios para ser caducados, no obstante aquello, estos no se encontraban contabilizados como tal.	En estas condiciones la presente observación se mantiene en todos sus términos.	Corresponderá al departamento de salud, regularizar y ajustar los documentos caducados, en concordancia con el procedimiento K-03 del oficio CGR N° 36.640, de 2007, situación que será objeto de análisis en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control.
I.1.3	Se advirtió que el Departamento de Salud de Longaví, carece de manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que contengan las principales rutinas administrativas sobre el manejo de los recursos de los programas de "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" y "Odontológico Integral".	El departamento de salud, expresa mediante certificado sin número, de 2014, que a la fecha no ha realizado manuales de procedimiento o instructivos formalmente establecidos, que contengan las principales rutinas administrativas, sobre el manejo de los programas observados.	En consideración a lo certificado por el aludido Departamento de Salud Municipal, se verifica que no se han adoptado medidas para subsanar la inexistencia del manual de que se trata.	Se mantiene la observación bajo análisis en todos sus términos.	La entidad edilicia deberá confeccionar e implementar los manuales de procedimiento, en concordancia con los instructivos y resoluciones que rigen los programas en estudio, hecho que se verificará en una próxima fiscalización.
II.1.1.3	Se determinó que los ingresos percibidos por el programa de "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" fueron abonados por el Departamento de Salud, en la cuenta contable código N° 214-05-20-004, denominada "RES. 1257/2012 convenio programa de atención domiciliaria postrados".  Respecto de lo anterior, cabe precisar que los caudales percibidos por concepto de recursos estatales, deben ingresar al patrimonio del ente receptor, conforme lo establece el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual señala que todos los ingresos que perciban las entidades del sector público	El Director del Departamento de Salud de Longaví, señala que respecto del programa observado, los ingresos y gastos correspondientes a los periodos 2013-2014, han sido contabilizados extrapresupuestariamente.	Se constató que para el año 2014, se aprobó mediante resolución exenta N° 341, de 2014, un monto de M\$6.402, para el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".  Ahora bien, se verificó mediante órdenes de ingresos municipales N°s 43.516 y 43.522, ambos de 2014, que dichos ingresos son contabilizados en la cuenta contable N° 214-05-20, incumpliendo con ello lo estipulado en el procedimiento H-03, del Oficio CGR N° 36.640, de 2007, el cual indica que dichos ingresos deben	En tal sentido corresponde mantener la presente observación, toda vez que a la fecha la entidad no aplica el procedimiento contable correspondiente según lo indicado precedentemente.	La municipalidad deberá efectuar las regularizaciones contables pertinentes, con tal de ceñirse al procedimiento H-03, del Oficio CGR N° 36.640, de 2007, para lo cual deberá realizar además, un análisis de los saldos insolutos del programa.  Dichos ajustes deberán ser informados a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días a contar de la recepción conforme del presente informe.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	<p>y los gastos que realicen deben reflejarse en sus presupuestos, a menos que una disposición legal disponga lo contrario, lo que no se verifica en la especie, por lo que no correspondía que los fondos transferidos por el Servicio de Salud del Maule fueran considerados como recursos en administración, ya que tanto la ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2012, como el convenio del programa, no establecen que ellos se traten en forma extra presupuestaria (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 25.526, de 1999 y 19.326, de 2013).</p>		<p>ser imputados a la cuenta 115-05-03-006-001, "Atención Primaria Ley N° 19.378".</p>		
<p>II.1.2.2</p>	<p>Los desembolsos realizados por el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" fueron imputados a las cuentas contables códigos N°s 114.05.20.001, 114.05.20.002, 114.05.20.003 y 114.05.20.004.</p> <p>Respecto a la imputación y tratamiento contable utilizado para cargar los gastos asociados al convenio en cuestión, en concordancia con lo observado en el acápite de Ingresos punto "1.1.3 Contabilización de los recursos", no se ajustó a la normativa contable vigente ni a sus procedimientos establecidos en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, respectivamente, toda vez que los gastos no se registran presupuestariamente de acuerdo a su naturaleza contable.</p>	<p>El Director del Departamento de Salud de Longaví, manifiesta que respecto del programa observado, los ingresos y gastos correspondientes a los períodos 2013-2014, han sido contabilizados extrapresupuestariamente.</p>	<p>Realizadas las validaciones en terreno, se constató que los gastos asociados al programa "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", durante la presente anualidad se han imputado a la cuenta contable código N° 114-05-20-006, mediante decretos de pagos N°s 266 y 306, ambos de 2014.</p>	<p>En virtud de lo anterior, corresponde mantener la observación formulada.</p>	<p>Es dable tener presente que no corresponde administrar los recursos procedentes de estos convenios en cuentas extrapresupuestarias, tal como se ha señalado, entre otros, en los dictámenes N°s 69.305, de 2010, 18.100, de 2011, 19.326, de 2012, y 23.216, de 2013.</p> <p>Por lo anterior, el Departamento de Salud Municipal de Longaví, deberá traspasar los fondos percibidos del año 2014, por el aludido programa al presupuesto de dicha repartición municipal. De igual manera corresponderá imputar los gastos asociados a dicho programa, según la naturaleza del gasto, conforme a lo estipulado en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, situación que deberá ser acreditada en un plazo no superior a 60 días</p>

gvo  
MR



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
					hábil a contar de la recepción conforme del presente informe.
II.1.2.3.a)	Se observó diferencias entre los pagos realizados a los cuidadores y el registro de cuidadores informados en la página web <a href="http://discapacidad-severa.minsal.cl">http://discapacidad-severa.minsal.cl</a> , obteniéndose como resultado que, a lo menos, once cuidadores detallados en anexo N° 1, del informe bajo análisis, no se encontraban registrados en la página web, sin embargo, recibieron pagos por parte del DESAM por un total de M\$1.166.	El Departamento de Salud de Longaví, señala que los cuidadores observados se encuentran registrados en la página web señalada anteriormente.	Sobre la materia, cabe mencionar que revisada la página web <a href="http://www.discapacidad-severa.minsal.cl">www.discapacidad-severa.minsal.cl</a> , se pudo comprobar que de los once cuidadores observados, doña Julia Alarcón Almuna e Irma Troncoso Lupallante, no estaban incluidos en dicho registro.	Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación formulada.	En tales circunstancias, corresponderá al Alcalde arbitrar las acciones pertinentes con la finalidad de actualizar los registros en la plataforma respectiva, situación que será objeto de análisis en una próxima fiscalización que realice este Organismo de Control.
II.1.3	Se constató que el DESAM de Longaví, a la fecha de la fiscalización, había efectuado rendiciones al Servicio de Salud del Maule por concepto de gastos del programa de "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" año 2012, por un total de M\$2.539, por desembolsos realizados hasta el mes de octubre de 2012, quedando pendiente un saldo de M\$ 1.513.  Dado lo anterior, se comprobó que el DESAM no ha efectuado las rendiciones de cuentas de conformidad a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.	El Departamento de Salud indica, mediante certificado sin número de junio 2014, que:  - Durante el año 2012 se corrobora que quedó pendiente de rendición un saldo total de M\$1.513.  - Agrega además que para el año 2013, se encuentra rendido un total M\$2.044, quedando un saldo por rendir a la fecha de M\$2.477.  - Finalmente manifiesta que durante la presente anualidad no ha realizado rendición asociados a los gastos del programa.	Sobre la base de lo expuesto por dicha entidad, la presente observación se mantiene en todos sus términos, toda vez que las rendiciones deben realizarse acorde a las normas establecidas en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, situación que es detallada en convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".	En este contexto, procede mantener la situación observada.	Corresponde que la Municipalidad de Longaví acredite fehacientemente -con documentación de respaldo-, las rendiciones pendientes de los periodos 2012 y 2013 de conformidad a lo dispuesto en el convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Persona con Dependencia Severa", en un plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción conforme del presente informe.  En el mismo sentido, corresponderá que el Servicio de Salud del Maule adopte las medidas de control y fiscalización, sobre las oportunas rendiciones de cuentas presentadas por el municipio, toda vez que el citado convenio señala como requisito para transferir nuevos recursos, la previa rendición de los fondos ya concedidos. (Aplica dictamen

*gbo*  
*LMR.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
					N° 68.601, de 2014, de este origen).
II.2.1.3	<p>Se observó que los ingresos percibidos por la dirección comunal de salud sobre el convenio "Programa Odontológico Integral", fueron imputados a la cuenta contable N° 214-05-57-002, denominada "RES 798/2012 Programa odontológico integral".</p> <p>Sobre la materia, respecto a la imputación y tratamiento contable utilizado para ingresar los fondos percibidos de este programa, cabe señalar que estos no fueron incorporados en el presupuesto municipal, como tampoco, se ajustaron a la normativa contable vigente ni a sus procedimientos establecidos en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, respectivamente, en lo relativo a las materias de integración presupuestaria e información contable.</p>	<p>La entidad manifiesta que los ingresos percibidos por el programa "Odontológico Integral", del año 2013, fueron ingresados extrapresupuestariamente.</p> <p>No obstante a lo anterior, señala que los recursos del año 2014 del citado programa, fueron ingresados al presupuesto municipal.</p>	<p>Se constató que los comprobantes de ingresos municipales N°s 43.539 y 44.258, ambos de 2014, correspondientes a transferencias realizadas a la fecha por conceptos del "Programa Odontológico Integral", fueron ingresadas por el departamento de salud a la cuenta presupuestaria con el código N° 115-05-03-006-002-006, según se detalla en comprobantes contables N°s 1-31 y 1-53, ambos del presente año.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, respecto a lo observado, se puede advertir que si bien la entidad edilicia ingresó los citados fondos al presupuesto municipal, este fue imputado al ítem incorrecto, toda vez que según el procedimiento H-03, del Oficio CGR N° 36.640, de 2007, dichos ingresos deben ser imputados a la cuenta contable código N° 115-05-03-006-001, "Atención Primaria Ley N° 19.378".</p>	Sobre la base de lo expuesto la presente observación se mantiene.	<p>La entidad edilicia deberá efectuar las regularizaciones contables pertinentes, con tal de ceñirse al procedimiento H-03, del Oficio CGR N° 36.640, de 2007.</p> <p>Asimismo, dichos ajustes deberán ser informados a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 60 días a contar de la recepción conforme del presente informe.</p>
II.2.2.2.	Respecto a la imputación y tratamiento contable utilizado para cargar los gastos asociados al convenio "Odontológico Integral", se constató que estos se contabilizaron en la cuenta contable código N° 114-05-57-002, denominada "RES 798/2012, Programa odontológico integral", por lo cual la contabilización no se ajustó a la normativa contable vigente ni a sus procedimientos establecidos en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, respectivamente, toda vez que los gastos no se registran presupuestariamente de acuerdo a su naturaleza.	El departamento de salud informa que a la fecha no se han realizado rendiciones asociadas al programa en comento.	En virtud de lo comunicado por la entidad fiscalizada, corresponde mantener la presente observación, hasta que ese departamento de salud acredite la correcta imputación de los gastos asociados al convenio en estudio.	Al tenor de lo expuesto se mantiene la presente observación.	La entidad fiscalizada deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de imputar los gastos asociados a dicho programa, según la naturaleza del gasto, conforme a lo estipulado en los oficios CGR N°s 60.820 de 2005 y 36.640 de 2007, situación que deberá acreditar en un plazo de 60 días hábiles a este Organismo Superior de Control.

9/10





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.2.3	<p>Se constató que el DESAM de Longaví, a la fecha de la fiscalización, había efectuado rendiciones al Servicio de Salud del Maule por concepto de gastos del "Programa Odontológico Integral" año 2012, por la suma de M\$16.373, por desembolsos realizados hasta el mes de noviembre de dicho año, quedando pendiente a la fecha de fiscalización un saldo de M\$41.819.</p> <p>Dado lo anterior, se comprobó que el DESAM no ha efectuado las rendiciones de cuentas de conformidad a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.</p>	<p>El departamento de salud, señala mediante certificado sin número de 2014 que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el año 2012, quedó pendiente de rendición un saldo total de M\$41.819.</li> <li>- Agrega además que para el año 2013, rindió un monto de M\$21.300, quedando por rendir un saldo a la fecha de M\$39.836.</li> <li>- Finalmente manifiesta que durante la presente anualidad no ha realizado rendición asociados a los gastos al programa.</li> </ul>	<p>Sobre la base de lo expuesto por dicha entidad, la presente observación se mantiene en todos sus términos, toda vez que las rendiciones deben realizarse acorde a las normas establecidas en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, situación que es detallada en el convenio "Programa Odontológico Integral".</p>	<p>La presente observación se mantiene.</p>	<p>La Municipalidad de Longaví deberá acreditar fehacientemente, con documentación de respaldo las rendiciones pendientes de los periodos 2012 y 2013, de conformidad a lo dispuesto en el convenio "Programa Odontológico Integral", en un plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción conforme del presente informe.</p> <p>En el mismo sentido, corresponderá que el Servicio de Salud del Maule adopte las medidas de control y fiscalización, sobre las oportunas rendiciones de cuentas presentadas por el municipio, toda vez que el citado convenio señala como requisito para transferir nuevos recursos, la previa rendición de los fondos ya concedidos (aplica dictamen N° 68.601, de 2014, de este origen).</p>
III.1	<p>De las visitas efectuadas, se determinó que los pacientes María Ibáñez Jaque y Eloy Pulgar Ortega del consultorio Amanda Benavente, se encontraban fallecidos a la fecha de la fiscalización, y los domicilios informados por el DESAM sin moradores, situación que impidió verificar la efectiva entrega del beneficio a los pacientes.</p>	<p>El Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, señala que a la fecha no ha realizado la fiscalización solicitada por este Organismo de Control, mediante el informe bajo análisis, con el fin de lograr acreditar la correcta prestación del servicio de que se trata.</p>	<p>Dado lo anterior, se mantiene en todos sus términos la situación observada, toda vez que el municipio no realizó la revisión que tenía como propósito acreditar la correcta prestación de los servicios.</p>	<p>Se mantiene la observación bajo análisis en todos sus términos.</p>	<p>La entidad edilicia deberá adoptar las acciones pertinentes y acreditar con la documentación respaldatoria la correcta prestación del servicio, informado de aquello en un plazo de 60 días hábiles a este Organismo de Control, a contar de la recepción conforme del presente informe.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
III.2.a)	No fue posible entrevistar a la beneficiaria Nicol Vergara Aravena, debido a que el domicilio de ella no fue informado por el DESAM.	El Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, señala que a la fecha no ha realizado la revisión solicitada por este Organismo de Control, mediante el informe bajo análisis, con el fin de lograr acreditar la correcta prestación del servicio.	En tales condiciones la presente observación se mantiene en todos sus términos, toda vez que el municipio no realizó la fiscalización, que tenía como propósito acreditar la correcta prestación de los servicios.	Se mantiene la observación bajo análisis en todos sus términos.	Corresponderá al edil realizar las gestiones pertinentes con el Departamento de Control Interno, con el fin de efectuar las validaciones respectivas, con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, situación que deberá informar a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 60 días hábiles a contar de la recepción conforme del presente informe.
III.2.b)	La falta de precisión de la dirección registrada a la beneficiaria Paulina Araya Bustamante, "Punta de Monte Miraflores", no permitió la ubicación del domicilio.	El Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, señala que a la fecha no ha realizado la revisión solicitada por este Organismo de Control, mediante el informe bajo análisis, con el fin de lograr acreditar la correcta prestación del servicio.	Dado lo anterior, corresponde mantener la situación observada, hasta la oportunidad en que esa entidad efectúe las validaciones requeridas con el propósito de acreditar la correcta prestación de los servicios.	En virtud de lo expuesto, procede mantener la observación formulada.	El municipio deberá adoptar las acciones necesarias con el Departamento de Control Interno, con el fin de efectuar las validaciones respectivas. Ello a objeto de acreditar la prestación del servicio, situación que deberá comunicar a este Órgano Contralor en un plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción conforme del presente informe.
III.2.c)	Realizada la visita a terreno, se comprobó el cambio de domicilio de la beneficiaria Margarita Martínez Vásquez.	El Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, señala que a la fecha no ha realizado la fiscalización solicitada por este Organismo de Control, a través del informe en estudio, con el propósito de lograr acreditar la correcta prestación del servicio.	Considerando lo indicado por la entidad fiscalizada, procede mantener lo observado, toda vez que el municipio no realizó la fiscalización, que tenía como objetivo acreditar la correcta prestación de los servicios.	Se mantiene la observación planteada.	La autoridad comunal deberá realizar las gestiones pertinentes, con el fin de que la dirección de control interno efectúe las validaciones respectivas, para acreditar la prestación del servicio en comento, lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo no superior de 60 días hábiles a contar de la recepción conforme del presente informe.

glo  
MR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
III.2.d)	Al momento de efectuar la visita, en veinte casos que al efecto se detallan en el anexo N° 3 del informe en estudio, los beneficiarios no fueron habidos en sus domicilios.	El Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, señala que a la fecha no ha realizado la fiscalización solicitada por este Organismo de Control, mediante el informe bajo análisis, con el fin de lograr acreditar la correcta prestación del servicio.	En tales condiciones la presente observación se mantiene en todos sus términos, toda vez que el municipio no realizó la fiscalización, que tenía como propósito acreditar la correcta prestación de los servicios.	Se mantiene la observación formulada.	Corresponderá al edil realizar las gestiones pertinentes con el Departamento de Control Interno, con el fin de efectuar las validaciones respectivas. Ello, con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, situación que deberá informar a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 60 días hábiles a contar de la recepción conforme del presente informe.

gmo  
Mir.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Longaví realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

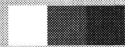
No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Transcríbese al Alcalde, al Concejo Municipal, al Encargado de Control de la Municipalidad de Longaví y al Servicio de Salud del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional del Maule



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

Agregado N° 1-B  
Sesión 02/10/14



**SEMINARIO**

**2014 - 2016**

---

# **ESTADO Y MUNICIPALIDADES**

---

**Impacto de Reformas Legales y Políticas Públicas  
en la Gestión - Administración Local**

**Rosa Agustina Conference, Olmué  
20 al 24 de Octubre de 2014**

## PRESENTACIÓN

La modernización del Estado a través de una serie de reformas estructurales y nuevas políticas públicas que se discuten en la actualidad, afecta e incide determinadamente en la labor que las 345 Municipalidades del país realizan tras su misión de "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso y desarrollo comunal". Cualquier reforma y modernización que sufra el Estado afecta directa e ineludiblemente a los gobiernos locales ya que siempre serán los Municipios, por su proximidad a la comunidad local, los que deberán aplicar e implementar aquellas políticas públicas, planes y programas que desde lo nacional cobran vida en cada comuna del país.

Por lo anterior, **ITER CHILE**, en su misión permanente de contribuir al desarrollo y modernización de Gobiernos Locales y encontrándonos este año 2014 en la mitad del periodo alcaldicio (2012-2016) ha organizado el Seminario: "**Estado y Municipalidades (2014-2016): Impacto de las Reformas Legales y Políticas Públicas en la Gestión y Administración Local**", el cual pretende abordar importantes materias de la gestión municipal, constituyendo una extraordinaria instancia de intercambio entre autoridades locales de todo el país.

Quedan todos/as cordialmente invitados a este Seminario en la hermosa ciudad de Olmué, Región de Valparaíso.



# PROGRAMACIÓN

## LUNES 20 DE OCTUBRE 2014:

- Acreditación
- Recepción Bienvenida

## MARTES 21 DE OCTUBRE 2014:

- **Conferencia Inaugural:** "Gobiernos Locales en Latinoamérica: Visión, Problemáticas y Desafíos"
- **Panel:** "Impacto de las actuales Reformas del Estado en la Gestión Local"

## MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE 2014:

- **Conferencia:** "Modernización del Estado y Reforma de la Estructura Municipal"
- **Conferencia:** "La Contraloría y el Control de la Gestión Local"
- **Conferencia:** "Alcances y Efectos de la Implementación de la Ley 20.742 en los Concejos Municipales"

## JUEVES 23 DE OCTUBRE 2014:

### *"Reforma a la Educación Pública y Municipalidades"*

- **Conferencia:** "Desmunicipalización de la Educación Pública: Qué opinan las Municipalidades"
- **Conferencia:** "Reforma Educacional, Calidad y Fortalecimiento de la Educación Pública"

### *"Radiografía de la Atención Primaria de Salud y su impacto en la Gestión Municipal"*

- **Conferencia:** "Financiamiento de la Salud Municipal: Análisis y propuestas"
- **Conferencia:** "Acreditación y Sistemas de Calidad en APS"

## VIERNES 24 DE OCTUBRE 2014:

### *"La Construcción de una Agenda Energética desde lo local"*

- **Conferencia:** "Municipios y Agenda Energética Local en Chile"
- **Conferencia:** "Eficiencia Energética, Sostenibilidad y Desarrollo de las Ciudades: El Pacto de los Alcaldes"
- **Conferencia:** "Experiencias Exitosas de Gestión de Residuos y Alumbrado Público".





Organiza



**iterChile**<sup>®</sup>  
... Construyendo Gobiernos Locales



**CONSULTAS E INSCRIPCIONES:** Tel.: (56-45) 2322323 • Fax (56-45) 2322424 • [contacto@iter.cl](mailto:contacto@iter.cl) • [ww.iter.cl](http://ww.iter.cl)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

REF.: PRESENTAC SUPLEM. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, Octubre 02 del 2014.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación para la incorporación al presupuesto municipal de dos proyectos aprobados en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal Sub Programa Emergencia 2014

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>AUMENTA INGRESOS</b>					
	<b>DENOMINACION</b>				
115.13.03.001.032	Const. Cancha y Rep. Camarines El Transito	49.900.463			
115.13.03.001.033	Mejoramiento Red Vial E. Plan	49.858.525			
<b>AUMENTA EGRESOS</b>					
215.31.02.004.065	Const. Cancha y Rep. Camarines El Transito			49.900.463	
215.31.02.004.066	Mejoramiento Red Vial E. Plan			49.858.525	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>99.758.988</b>	<b>0</b>	<b>99.758.988</b>	<b>0</b>

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

Afuentes/afv

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 LONGAVI**

**REF.: PRESENTAC SUPLEM. PRESUP.  
 HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.  
 RECTIFICACION**

Longaví, Octubre 02 del 2014.

**SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente rectificación a la suplementación aprobada en la sesión ordinaria de fecha 25 de Septiembre del 2014 , por un error en las imputaciones .

		<b>INGRESOS AUMENTOS</b>	<b>INGRESOS DISMINUC.</b>	<b>GASTOS AUMENTOS</b>	<b>GASTOS DISMINUC.</b>
<b>AUMENTA INGRESOS</b>	<b>DENOMINACION</b>				
DICE					
13,03,002,001,025	REP. CUARTEL BOMBEROS 4TA CIA	49.929.624			
DEBE DECIR					
13,03,002,001,031	REP. CUARTEL BOMBEROS 4TA CIA	49.929.624			
<b>AUMENTA EGRESOS</b>					
DICE					
31,02,004,057	REP. CUARTEL BOMBEROS 4TA CIA			49.929.624	
DEBE DECIR					
31,02,004,064	REP. CUARTEL BOMBEROS 4TA CIA			49.929.624	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>49,929,624</b>	<b>0</b>	<b>49,929,624</b>	<b>0</b>

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE  
 ALCALDE

Afuentes/afv

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaría de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 02 DE  
OCTUBRE DEL 2014.

MATERIA: APROBACION DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE MANTENCION Y OPERACIÓN  
PROYECTO "ADQUISICIÓN DE DOS MINIBUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, COMUNA DE  
LONGAVÍ"

En el marco de la actualización de la base de iniciativas postuladas al Fondo de Desarrollo Regional que está llevando a cabo la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, es que se requiere actualizar los gastos de mantención y operación del proyecto "ADQUISICIÓN DE DOS MINIBUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, COMUNA DE LONGAVÍ", que fueron aprobados por el Honorable Concejo Municipal con fecha 07 de septiembre del año 2011, gastos que se detallan a continuación:

ITEM / MODELO	HYUNDAI COUNTY
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 8.130.000</b>
SUELDO CHOFERES	\$ 6.000.000
COMBUSTIBLE	\$ 600.000
LUBRICANTES	\$ 600.000
PERMISO CIRC.	\$ 900.000
REVISIÓN TÉCNICA	\$ 30.000

<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>	<b>\$ 1.600.000</b>
PREVENTIVA	\$ 400.000
OPERATIVA	\$ 1.200.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.730.000</b>
--------------	---------------------

Considerando la variación en los últimos años, del precio de insumos y la mano de obra necesaria para la operación y mantención de vehículos motorizados, es que se pide al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los siguientes gastos actualizados:

ITEM / MODELO	HYUNDAI COUNTY
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 11.925.714</b>
SUELDO CHOFERES	\$ 8.400.000
COMBUSTIBLE	\$ 1.465.714
LUBRICANTES	\$ 600.000
PERMISO CIRC.	\$ 1.400.000
REVISIÓN TÉCNICA	\$ 60.000

<b>COSTOS DE MANTENCIÓN</b>	<b>\$ 1.600.000</b>
PREVENTIVA	\$ 400.000
OPERATIVA	\$ 1.200.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.525.714</b>
--------------	----------------------



*[Handwritten signature]*  
**MARIO BRIONES ARAICE**  
ALCALDE

*[Handwritten initials]*  
/Afuentes/



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS**  
**OFICINA DE RENTAS**

Agregado N° 4  
Sesión 02/10/14

ORD : *685*  
REF : Solicitud de traslado  
de patente de alcoholes.

LONGAVÍ, 02 de Octubre, 2014

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI**  
**SR. MARIO BRIONES ARAICE**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**SEÑORES CONCEJALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro Minimercado de Bebidas Alcoholes letra H), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de Traslado de Patente Municipal de Alcoholes:

**NOMBRE CONTRIBUYENTE** : LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO.  
**C.I.** : 12.969.678-8.  
**GIRO** : MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
**DIRECCION COMERCIAL** : VILLA LONGAVI S/N LONGAVI.  
**ANTIGUA**  
**DIRECCION COMERCIAL** : 1 NORTE N° 386, LONGAVI.  
**NUEVA**

Le saluda Atentamente



**MARIO BRIONES ARAICE**  
**ALCALDE**

*[Handwritten signature]*  
C. Encina/A. Jaque/A. Valenzuela.  
DISTRIBUCION:  
La Indicada  
Archivo Oficina de Rentas

**INFORME SOBRE TRASLADO**  
**DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES**  
**MINIMERCADO**

NOMBRE SOLICITANTE	LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO
R.U.N. N°	12,969,678-8
GIRO	MINIMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	1 NORTE 386 LONGAVI

- |   |    |                                     |    |                          |
|---|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| 1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4?<br>(Prohibiciones para solicitar patente)   | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8?<br>(Plano regulador)  | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15?<br>(No podran colindar con casas de prendas<br>y/o compraventa frutos del país)                  | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 4.- ¿ CUMPLE CON EL ART. N° 16?<br>( Ubicación a más de veinte metros de<br>conventillos y edificios análogos de<br>habitantes) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
- CUMPLE CON DISPOSICIONES  
DE LA LEY DE ALCOHOLES

**ARTURO JAQUE FUENTES**  
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, SEPTIEMBRE 2014

**REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES**

NOMBRE SOLICITANTE	LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO
R.U.N. Nº	12,969,678-8
GIRO	MINIMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	1 NORTE 386 LONGAVI

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	X	
2.- FOTOCOPIOA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	X	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	X	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	X	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	X	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	X	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS		X
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	X	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	X	
10.- INFORME DE CARABINEROS	TENENCIA LONGAVI	X	

  
**ARTURO JAQUE FUENTES**  
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, SEPTIEMBRE 2014





FORMULARIO INGRESO  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Nº OIRS

656

FECHA

11-08-14

NOMBRE

Manuel Suarez Hernandez

C.I. Nº (Opcional)

12464678-8

DOMICILIO

3 calle 104 Longaví

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

09-0515387

MATERIA

RENTA DE POTENTE

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono

Por Carta

Por Correo electrónico

FIRMA

X

11-08-14

Rentaz

Sólo uso institucional

DERIVACIÓN

Revisar

PLAZO RESPUESTA

7 días

OBSERVACIONES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : Luis Wong Suazo Pekaminano  
RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 12.969678-8  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : Luis Wong Suazo Pekaminano  
RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 12.969678-8  
DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 2 NORTE Nº 1 V. U. Longavi  
FONO : 09-0515357  
GIRO (S) : Mantenimiento de autos de alquiler Compañía y otros  
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : 1 NORTE 386  
(Con Punto de Referencia).

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$ 1.000.000.-
B) MERCADERIA	:\$ _____
C) MUEBLES Y UTILES	:\$ _____
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$ _____
E) EDIFICIOS	:\$ _____
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$ _____

---

TOTAL CAPITAL :\$ 1.000.000.-

*Luis Mario Suarez Delamariano*  
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

*[Signature]* 17969678-8

V°B° CONTADO

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
**SUAZO  
ALTAMIRANO**  
NOMBRES  
**LUCIANA ANDREA**

SEXO      PAÍS DE NACIONALIDAD  
**F            CHILE**

FECHA DE NACIMIENTO  
**25 JUN 1976**

FECHA DE EMISIÓN  
**25 JUN 2008**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**25 JUN 2015**

FIRMA DEL TITULAR

RUN 12.969.678-8



GRAJUR

N° de Serie: **A016938289** Insc Nac: N° **1094,E,1976,CHILLÁN**

IDCHL1296967888H21<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
7606250F1506255CHLAD016939269<5  
SUAZO<ALTAMIRANO<<LUCIANA<ANDR



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

(A)

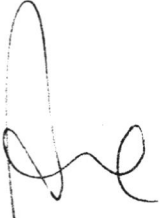
MEMORANDO N° 71 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DE : RENTAS MUNICIPALES  
FECHA : 18 DE AGOSTO DE 2014  
ASUNTO : LO QUE INDICA

---

SE SOLICITA INFORME PARA TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO.  
RUT : 12.969.678-8  
GIRO : MINIMERCADO.  
DIRECCION PARTICULAR : 2 NORTE N°1, VILLA LONGAVI.  
DIRECCIÓN COMERCIAL : 1 NORTE N° 386, LONGAVI.

  
ANGELA VALENZUELA C.  
RENTAS MUNICIPALES

**INFORME DE LOCAL COMERCIAL N° 65**

REF.: Memo N° 71  
Fecha, 18/08/14

NOMBRE : LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO  
DIRECCION COMERCIAL : 1 NORTE N° 386 LONGAVI  
GIRO : MINIMERCADO  
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS - METALICO - INTERNIT  
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO  
INSTALACION SANITARIA : SI - NO  
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO -  
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO  
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO  
EXTINTOR : SI - NO  
BASURERO : SI - NO.  
SUPERFICIE : 15 M2.  
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO  
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO  
PERMISO DE EDIFICACION : N° 11 FECHA 20/01/2014  
RECEPCION MUNICIPAL : N° 16 FECHA 20/01/2014

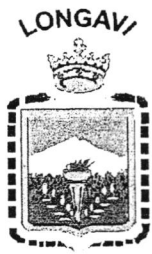
APROBADO: SI - NO

OBSERVACIONES:

  
FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL

  
V° B° DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LONGAVI. 21/08/14.-



RECCION DE OBRAS MUNICIPALES

## INFORME DE ZONIFICACION

**NOMBRE** : LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO

**DIRECCION** : 1 NORTE N° 386 LONGAVI

**GIRO** : *MINIMERCADO*

**DISTANCIA** : A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EDUCACION, PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.

**MENOR**      **MAYOR**

**LOCAL INDEPENDIENTE DE COSNTRUCCION EXISTENTE (art.N°14):**

SI                      NO

**CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAIS ( art.N° 15):**

SI                      NO

**SECTOR RURAL** \_\_\_\_\_ **SECTOR URBANO**   X  

**SUPERFICIE** : 15 M2

**HORARIO** : DIURNO Y NOCTURNO

**PERSONAL** : 2 PERSONA.

**DESLINDES** : NORTE : CALLE 1 NORTE  
SUR : JACINTO COFRE  
ORIENTE : CALLE 2 ORIENTE  
PONIENTE : JOSE COFRE

  
**FERNANDO SALAZAR CANALES**  
**INSPECTOR MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS  
RENTAS MUNICIPALES

REF.: Solicitud de Patente  
Municipal.

MAT.: Solicita Informe.

LONGAVI, 25 de agosto de 2014

DE: SECCION RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

Agradece a Ud. emitir informe sobre el funcionamiento de establecimiento comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO  
RUN : 12.969.678-8  
GIRO : MINIMERCADO DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS.  
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : 1 NORTE 386 LONGAVI.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ARTURO JAQUE FUENTES.**  
**RENTAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCION  
C.C. La Indicada  
C.C. Archivo





RESOLUCIÓN EXENTA N° 346

FECHA: 27/08/2014

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Maule

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud del 27/08/2014, presentada a este SEREMI de Salud, por Don(a) LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO, RUN N° 12.969.678-8, con domicilio en 1 NORTE N° 386, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, representada por Don(a) LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO, RUN N° 12.969.678-8, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en 1 NORTE N° 386, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 27/08/2014 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D. S. N° 594/99 del MINSAL, D. S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que probó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación para de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en 1 NORTE N° 386, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, propiedad de Don(a) LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO, ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES
- VENDER VINOS Y/O CERVEZA
- ALMACENAR LICORES
- ALMACENAR VINOS Y/O CERVEZA

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO/NOCTURNO)
- N° DE TRABAJADORES HOMBRES (1)
- N° DE TRABAJADORES MUJERES (1)
- SUPERFICIE DEL TERRENO (72 METROS CUADRADOS)
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (72 METROS CUADRADOS)

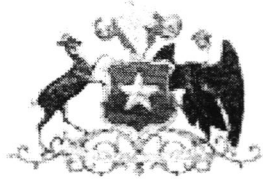
Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL MAULE  
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 115/09-01-2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL MAULE



REPUBLICA DE CHILE



140163456

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO

R.U.N. : 12.969.678-8 Fecha nacimiento: 25 Junio 1976

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES  
12969678-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES  
12969678-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 28 Agosto 2014, 09:23.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: LONGAVI  
REGION : MAULE

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1878516

RUN : 12969678-8

%FV4E8

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



Ilustre Municipalidad de Longaví  
Dirección de Administ. y Finanzas  
Oficina de Rentas.

### DECLARACION JURADA

En Longaví a 22 de Agosto del 2014

Comparece Don Juan Carlos Suárez Acamirano

Cédula de Identidad N° 12969678-8 Domiciliado (da)

en 3 Oriente N°4 Longaví

#### Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a :

1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.

2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.

3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.

4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieron sido clausurados definitivamente.

5.- Los Consejeros Regionales y los Concejales.

6.- Los menores de 18 años.

Según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925/04

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en la oficinas de Rentas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

12969678-8  
Firma y Rut N°



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 52141

ANT.: Solicitud de transferencia patente de alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

LONGAVÍ, 20 de mayo de 2019

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ  
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ  
SR. JUAN CARLOS PARRAGUEZ BAEZA

1.- Según lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra H correspondiente a MINIMERCADO, solicitada por doña Luciana Suazo Altamirano, C.I 12.969.678-8, cuya dirección del establecimiento es calle i nortes N° 386 Longaví.

2.- En atención a la normativa vigente, si en un plazo de 30 días de recibido el oficio no se emitiera el informe solicitado, se procederá sin este trámite y se dará por aprobado.

Saluda atentamente a usted



*Mario Briones Araice*  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

*A. Jaque*  
A. Jaque/A. Valenzuela  
C.C. Indicada  
C.C. Oficina de Partes  
C.C. Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE  
PRIMERA COMISARIA LINARES  
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD: Se remite.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
OFICINA DE PARTES  
Nº 5647 21-09-14  
Fecha Entrada .....  
Fecha Salida .....  
Dpto. Rentos ✓

REF: Oficio Nro. 524 de fecha 29.08.2014 de la  
I. Municipalidad de Longavi.

NRO: 169 /

LONGAVI, 23 de Septiembre del 2014.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad para el funcionamiento de Minimercado de Bebidas Alcohólicas de propiedad de LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO.

Es cuanto se remite.



JUAN C. PARRAGUEZ BAEZA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO

Ant 173 /

JCPB.ymaa

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.Munic.Longaví.
- 2.- Archivo Subcomisaria.

# INFORME DE FACTIBILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

## 1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 524 de fecha 29 de Agosto de 2014.-

## 2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría de Minimercado de bebidas Alcohólicas, de nombre "MACRIBEL".
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a la seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de educación de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art. 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en este artículo.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, donde indica el tipo de local, el cual debe mantenerlo a la vista.

## 3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: Minimercado de bebidas alcohólicas de nombre "MACRIBEL".
- Ubicación y Teléfono: Calle 1 Norte Nro. 386 Comuna de Longaví, Fono celular Nro. 95641239 - 90515357.
- Propietario: **LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 12.969.678-8, F/N 25.06.1976, domiciliada en Calle 3 Oriente Nro. 04 Comuna de Longaví.
- Sector Unidad Policial: Subsector 09, cuadrante Nro. 1, Subcomisaria de Carabineros Longaví.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 09:00 y las 01:00 hrs., del día siguiente, según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

- 4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN:** El lugar Corresponde a un Local comercial anexo a una distribuidora de alimentos para canes, con entrada y salida en forma independiente, de construcción solida, piso cemento, con cielo de madera, el local cuenta con 01 baño en su interior, y paredes solidas, agua potable, red de alcantarillado, mantiene 02 vías de escape; Una ubicada al costado norte que da salida a la calle 1 Norte y la otra a la calle 2 Oriente.

**5.- ANTECEDENTES INTERNOS:** El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Minimercado de bebidas Alcohólicas.

**6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD:** Cuenta con 02 vías de escape, debidamente señalizadas a vista del público, además cuenta con 01 extintor de 6 kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

**7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO:** Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias y Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en esta Subcomisaria de Carabineros Longavi y Reten de Carabineros Convento, el local, no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925 durante el periodo de su revisión.

**8.- OBSERVACIONES DETECTADAS:** Las observaciones detectadas, son sólo las que dicen relación con las propias del momento al efectuar la inspección visual por pretender de funcionar por primera vez en el espacio físico a pesar de que esta patente es un traslado.

**9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:**

- El Capitán de Carabineros y Jefe de la Subcomisaria Longaví quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular al minimercado de bebidas alcohólicas de nombre "MACRIBEL", efectuada por el Subteniente Fernando Vásquez Muñoz en el espacio físico, estima que **SI** es aceptada la solicitud de transferencia y traslado de patente a nombre de LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, presentando solo observaciones respecto a las exigencias de la Ley Nro. 19.925 de Alcoholes, por pretender su funcionamiento por primera vez en el espacio físico.

LONGAVI, 15 de Septiembre del 2014.

Vo.....Bo.



CARLOS PARRAGUEZ BAEZA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En LONGAVI a 25 de AGOSTO Año 2014,  
(Ciudad o Lugar)  
entre don CRISTIAN BARRA MENDOZA domiciliado en 1 NORTE 386  
LONGAVI, que en adelante se llamará el Arrendador, y doña LUCIANA  
SUAZO ALTAMIRANO, domiciliado en 3 ORIENTE CASA 4 LONGAVI  
(Ciudad o Lugar)  
que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

**PRIMERO:** El Arrendador da en arrendamiento a doña LUCIANA SUAZO ALTAMIRANO  
el inmueble ubicado en calle 1 NORTE 386 L N° —  
de la ciudad de LONGAVI

**SEGUNDO:** La PROPIEDAD arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario  
sino a MINI-MERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - COMESTIBLES Y ABARROTES

**TERCERO:** El precio del arrendamiento es la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) mensual, que se  
pagará por períodos anticipados dentro de los — primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador.  
El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble  
que arrienda(1).

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir el 25 de AGOSTO Año 2014  
y terminará el 25 de AGOSTO Año 2018 El arrendamiento así pactado se  
entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales si las partes no le ponen término  
dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajus-  
taría en la variación que experimente (2) — entre la fecha de inicio del arrendamiento y la  
fecha de la próroga.

**QUINTO:** La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido  
del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida  
consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y  
artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se  
entienden parte integrante de este contrato.

**SEXTO:** El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propie-  
dad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar  
mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo  
exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

**SEPTIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al  
Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en  
conformidad a la Ley.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder  
de cada parte (4).

**NOVENO:** El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: calle 3 ORIENTE CASA 4  
LONGAVI

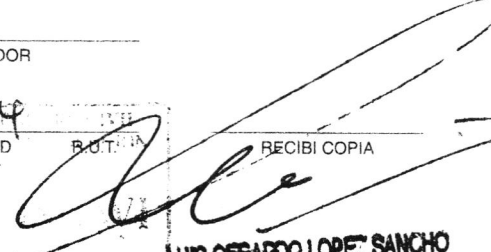
  
FIRMA DEL ARRENDADOR

  
FIRMA DEL ARRENDATARIO

13.577.026-4  
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

42.969.678-8  
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

FARMON SAZ

  
RECIBI COPIA

**LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO**  
Oficial Civil Adjunto

(1) Solamente en el arriendo de departamentos.  
(2) I.P.C., Dólar, U.F. u otro indicador de reajustabilidad.  
(3) Inventario con el listado de artefactos y muebles que el Arrendador deja en el inmueble que arrienda y que acepta el Arrendatario.  
(4) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Arrendador y del Arrendatario.



Google earth

pies  
metros



## Arturo Jaque

---

**De:** Arturo Jaque <ajaque@municipalidadlongavi.cl>  
**Enviado el:** viernes, 29 de agosto de 2014 11:26  
**Para:** lgalvez@municipalidadlongavi.cl  
**Asunto:** Solicita Certificación

Estima Sra.Lorena, me permito informar a Ud que la Srta. Luciana Suazo Altamirano esta solicitando un traslado de una patente de giro Minimercado desde Villa Longaví a la calle 1 norte N° 386, donde la Junta de Vecinos "El Nevado" se encuentra con la directiva vencida y no ha sido renovada, por lo que solicitamos de parte suya como Secretaria Municipal un certificado para ser presentado al Señor Alcalde y anexas a la documentación a entregar al Concejo Municipal para su aprobación de traslado.

Conocedor de su alto espíritu de colaboración, se despide muy atentamente.



---

**Arturo Jaque Fuentes**  
Jefe de Rentas Municipales  
Ilustre Municipalidad de Longaví  
Fono: 73 2411036 Anexo 16



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

En Longaví, a 01 días del mes de Octubre de 2014

## CERTIFICADO



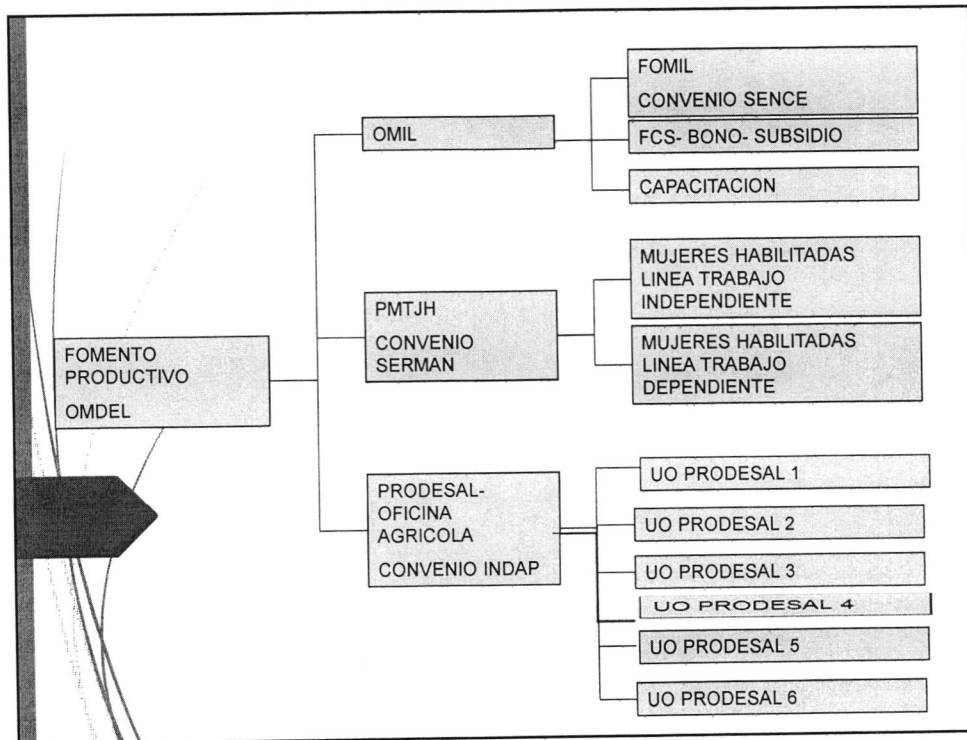
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, con fecha 03 de Junio del año 2000 se efectuó la Asamblea de Constitución de la organización tipo territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS EL NEVADO**", número de personalidad jurídica vigente **N° 248 de fecha 28 de Junio de 2000**, la que a la fecha, según los registros disponibles en esta Secretaría, **no cuenta con un Directorio Vigente.**

Se da el presente certificado, a petición del Jefe de Rentas Municipales para los fines que se estimen pertinentes.

**DISTRIBUCION**

- 1.- La indicada (2).
- 2.- Archivo.





Oficina Municipal de Información Laboral

**OMIL LONGAVI:** Es la oficina municipal de Información Laboral, que gestionan a nivel local la oferta / demanda de trabajo e informan sobre programas estatales vinculados a capacitación y empleo.

**Funciones Básicas:**

Relacionar al oferente y solicitante de trabajo.  
Informar sobre programas de empleo y formación de SENCE.  
programas de Capacitación Laboral  
postulación Bono Trabajo de la Mujer  
subsido al Empleo Joven  
Certificar beneficios del Fondo de Cesantía Solidario.

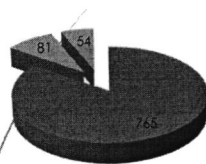
**SENCE:** Es responsable de supervisar y entregar asistencia técnica a las OMIL.

Supervisar buen uso de recursos traspasados.

Realizar inducciones en Programas SENCE, normativa del seguro y uso de plataforma Bolsa Nacional de Empleo.

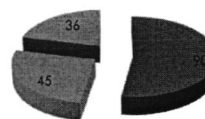
## ALGUNAS ESTADISTICAS

**BONO AL  
TRABAJO DE  
LA MUJER**

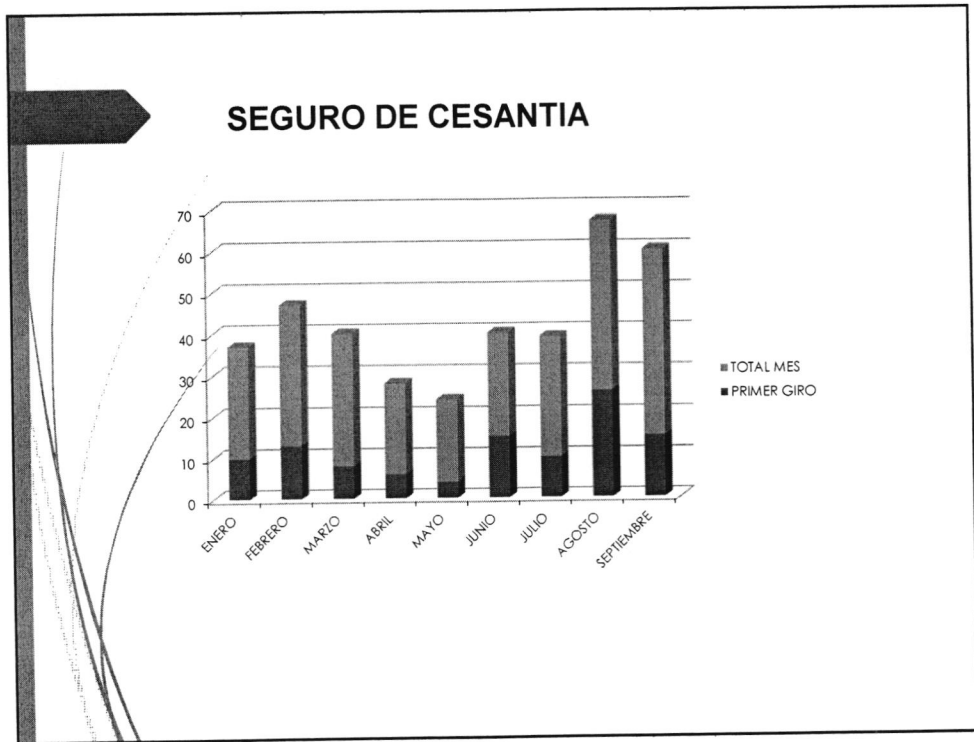
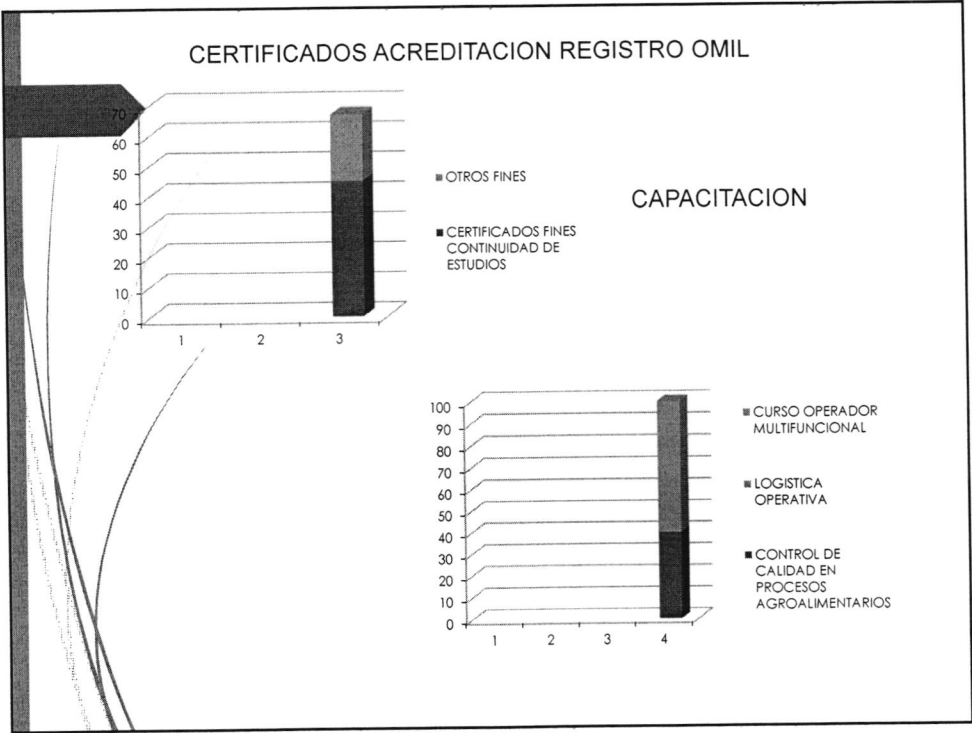


■ CONSULTAS  
■ POSTULACIONES  
■ APELACIONES

**SUBSIDIO EMPLEO  
Joven**



■ CONSULTAS  
■ POSTULACIONES  
■ APELACIONES









## Oficina Municipal de Información Laboral

OMIL es la Oficina Municipal de Intermediación laboral, organismo dependiente administrativamente de la municipalidad, y bajo dependencia técnica del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

### Objetivo:

Fomentar la inserción laboral de personas desocupadas, cesantes o de baja calificación laboral en puestos de trabajo de calidad e impacto en la productividad de las empresas.

### Bolsa Nacional de Empleo

Las OMIL acceden a la Bolsa Nacional de Empleo ([www.bne.cl](http://www.bne.cl)) donde se registran personas que están en búsqueda de ofertas laborales.

### ¿Cómo se puede inscribir?

Concurrir a la oficina ubicada a un costado del municipio, con su cédula de identidad, (es una inscripción personal).

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL.** Tiene como objetivo general lograr la inserción laboral de los/as beneficiarios/as en un empleo formal dependiente.

### PROFESIONALES

**GESTORA TERRITORIAL** Noemi Moreira Vargas

**COORDINADOR LABORAL** Juna Castillo Ramos

Agregado N°6  
Sesión 02/10/14



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**LONGAVÍ**

## UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO

**Encargada: Paola Norambuena Jorquera  
Ingeniero (e) Industrial**

**Administrativo Omil: Luz Vilches González  
Administrativo Prodesal: Marcela Díaz  
Gutierrez**

### I. Municipalidad de Longaví

1 Oriente N° 224

LONGAVÍ

(073) 2411765

(073)2411036

- Anexo 43 Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar
- Anexo 26 Omil
- Anexo 27 Prodesal
- Anexo 42 Encargada

### Mail:

[Paola.norambuena@municipalidadlongavi.cl](mailto:Paola.norambuena@municipalidadlongavi.cl)

[omil@municipalidadlongavi.cl](mailto:omil@municipalidadlongavi.cl)

[prodesal@municipalidadlongavi.cl](mailto:prodesal@municipalidadlongavi.cl)

[pmtjhlongavi@gmail.com](mailto:pmtjhlongavi@gmail.com)



## PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

### Objetivo General:

Contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo.

### Requisitos para acceder al programa:

- Mujer entre 18 y 65 años de edad.
- Tener responsabilidades familiares a su cargo (hijos/as, nietos/as, padres, etc.).
- Ser económicamente activa: estar trabajando de manera dependiente o independiente, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente)
- Tener Ficha de Protección Social con puntaje no superior a 13.484 puntos.
- Que no se encuentren participando o inscritas en la Línea Formativa de la Fundación PRODEMU.
- Vivir o trabajar en la comuna.



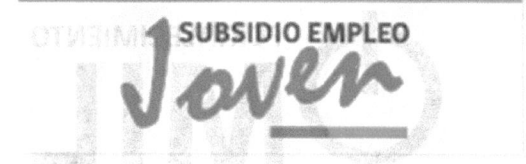
**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL CONVENIO INDAP – MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, cada Equipo Técnico constituido por un Ingeniero Agrónomo y un Técnico Agrícola, los que entregan las asesorías pertinentes a 119 agricultores cada dupla, distribuidos por distintos sectores de la comunas. Se cuenta con 6 Unidades operativas distribuidas geográficamente en toda la comuna.

### REQUISITOS

Ser agricultor o agricultora, dueño o arrendatario de 0,5 a 12,5 Has de riego básico.  
Estar acreditado en INDAP

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Certificado de Avalúo Fiscal con clasificación de suelo (SII)
2. Dominio vigente (Conservador de Bienes Raíces)
3. Contrato de Arriendo, si es arrendatario
4. Certificado de Matrimonio
5. Si tiene iniciación de actividades, carpeta tributaria electrónica para solicitar crédito
6. Si no tiene iniciación de actividades, sacar declaración Jurada Simple de no tener iniciación de actividades (Registro Civil o Notaria)
7. Fotocopia de cedula de Identidad.



El subsidio al empleo joven (SEJ) es una iniciativa orientada a los(as) trabajadores(as) jóvenes dependientes, sus empleadores(as) y a los(as) trabajadores(as) independientes, mejorando sus sueldos y apoyando a quienes los contratan.

### REQUISITOS

- Tener entre 18 y 25 años de edad.
- Enseñanza Media Completa.
- Ser trabajador Activo.
- Ficha de Protección Social hasta 8.500 puntos.



El Bono al Trabajo de la Mujer forma parte del Ingreso Ético Familiar, y busca premiar el esfuerzo de las mujeres y jefas de hogar de las familias más vulnerables de Chile, que se incorporan al mercado laboral.

### REQUISITOS

- Tener entre 25 y 52 años.
- Ficha de Protección Social hasta 8.500 puntos.
- Trabajadora Activa



## PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL DE INTERMEDIACION LABORAL.

### Objetivos Programa Fortalecimiento de Intermediación Laboral.

- 1. Intermediación laboral:** Busca potenciar la intermediación laboral de los desocupados de la comuna, inscritos en la oficina OMIL, y la demanda laboral requerida por las empresas.
- 2. Oferta Pública:** Difundir entre los usuarios de la OMIL la oferta pública y privada de empleo y capacitación a nivel local
- 3. Encuentros Empresariales:** Desarrollar actividades de encuentro entre las empresas del territorio para promocionar la oferta pública gubernamental en materia de absorción de mano de obra en la comuna.
- 4. Capacitación:** Entregar capacitación en el manejo de la bolsa Nacional de Empleo y el desarrollo de talleres de Apresto Laboral

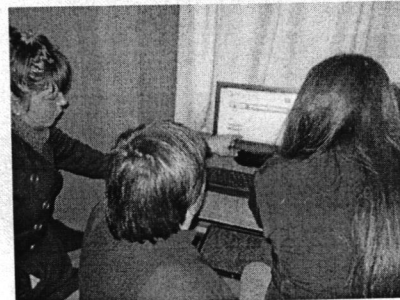
## • 1.-DESARROLLO DE TALLERES DE APRESTO LABORAL

- 8 talleres de apresto laboral dirigidos a mujeres de distintos territorios de la comuna y vinculadas al programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar y Programa de Ingreso ético Familiar.
- Con un Total de 98 usuarias.



## 2.- CAPACITACIÓN EN BOLSA NACIONAL de EMPLEO

50 Usuarios capacitados



## BNE como Instrumento para Buscar Empleo.

Vacantes y ofertas activas

Vacantes totales activas: 123212 | Total vacantes nov: 430 | Total postulaciones nov: 3880

Bienvenido a la Bolsa Nacional de Empleo

Ofertas Exclusivas

Ordenar por	Selección			
01-SEP	PSICÓLOGO	OMEL LOS HUERHOS	X LOS LABOS	1
01-SEP	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	OMEL LOS HUERHOS	METROPOLITANA	40
21-AGO	2306844 OPERARIOS BODEGA OTRA ACTIVIDAD	OMEL LAMPA	METROPOLITANA	20
21-AGO	ATENDEDORES POLIFUNCIONAL	OMEL SAN MIGUEL	METROPOLITANA	3
21-AGO	COMBUSTIBLES (BAS / PETRÓLEO)	OMEL SAN MIGUEL	METROPOLITANA	20
21-AGO	OPERARIO DE PRODUCCIÓN OTRA ACTIVIDAD	OMEL SAN MIGUEL	METROPOLITANA	20
21-AGO	OPERARIO MANUFACTURAS VARIAS	OMEL SAN MIGUEL	METROPOLITANA	20

## ENCUENTRO EMPRESARIAL

- Un encuentro empresarial desarrollado en el 26 de Agosto con la participación de 10 empresas de la comuna:

- |                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| 1. Aserradero Santa Blanca   | 6. Cámara de Comercio          |
| 2. Restauran La Italiana     | 7. Supermercado el Puma        |
| 3. Empresa HN                | 8. Panadería San Ignacio       |
| 4. Tienda La Chinita         | 9. Agrolem Ltda.               |
| 5. Mini Market San Sebastián | 10. Supermercado el Rey Ormeño |

## Encuentro Con Empresarios



## INTERMEDIACIÓN LABORAL

Empresas de la comuna visitadas para levantar diagnósticos de necesidades de perfiles laborales por cada una de sus rubros y comprometer disposición para la colocación laboral.

- |   |   |
|---|---|
| 1. COPREFRUT                              | 10. Sociedad agrícola el porvenir         |
| 2. Agrolem Ltda.                          | 11. Aserraderos Santa Blanca              |
| 3. Via Pomarolo S/A                       | 12. Sociedad Exportadora Agrícola Merex   |
| 4. COMFRUT                                | 13. Impregnadora Amanda                   |
| 5. Transporte F y F                       | 14. Empresa Constructora Bellolio Ltda.   |
| 6. Sociedad Agrícola el Melado            | 15. Punta del Monte Ltda.                 |
| 7. Agrícola e inversiones Altos Los Olmos | 16. Restaurante la Italiana               |
| 8. Sociedad Comercial y Agrícola KESCO    | 17. Sociedad Agrícola Millahue Ltda.      |
| 9. HN                                     | 18. Huerto Sergio Abdala                  |
|   | 19. Agra servicio comercial Tolfrut Ltda. |

## COORDINACIÓN EMPRESAS PARA LA COLOCACIÓN LABORAL

1. COPEFRUT
2. Aserradero Santa Blanca
3. Empresa Constructora Bellolio
4. Empresa de combustible HN
5. Working on Fire
6. CONAF
7. Personas Naturales



## INTERMEDIACION PARA CAPACITACION

FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL MAULE	CAPACITACIONES MORALES Y FUENTEALBA	LUDOVICO RUTTEN	LUDOVICO RUTTEN
<b>CURSO:</b> Logística administrativa <b>Programa:</b> Bono trabajador activo SENCE <b>Horas:</b> 80 horas <b>Cupos:</b> 20 cupos comuna	<b>CURSO:</b> "Manejo de Riego" <b>Programa:</b> Bono Trabajador activo <b>Horas:</b> 90 horas <b>Cupos:</b> 25 cupos comuna	<b>CURSO "Cuidado de atención de enfermos"</b> Cupos : 20 postulantes	<b>CURSO:</b> Cuidado domiciliaria del Adulto Mayor Se enviaros 20 postulantes de la comuna de Longaví Se espera resultados de postulación



## ELABORACIÓN DE PROYECTOS

### FONDO CONCURSABLE SENCE 2° LLAMADO 2014

**PROYECTO:**

“Acercando las oportunidades a los jóvenes del mundo rural”

**OBJETIVO:**

Implementar un trabajo red con instituciones y organizaciones sociales, para desarrollar estrategia de capacitación y difusión de las ofertas públicas y privadas en materia de empleabilidad, dirigido a jóvenes desertores del sistema escolar con responsabilidad parental.

### FONDO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES 2015

**PROYECTO:**

“Reconstruyendo la memoria de histórica del mundo rural”

**OBJETIVO:** Desarrollar una investigación etnográfica orientada a caracterizar actores y procesos que han movilizado el devenir histórico del mundo rural y modelado los anclajes de la identidad territorial de sus localidades





ESTIMADOS

SEÑORES

La Empresa SOCASER LTDA. A través del Programa Bono Empresa y Negocio, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE se encuentra matriculando en el curso:

**FORMALIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE MICROEMPRESAMIENTO LOCAL DE 80 HORAS DE DURACIÓN, (27 DÍAS HÁBILES)**

CON LOS MÓDULO DE:

1. DEFINIR LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA MICROEMPRESA SEGÚN RUBRO, PROPUESTA DE VALOR, PRODUCTO Y/O SERVICIO DE LA EMPRESA Y FORMALIZAR JURÍDICAMENTE EL TIPO DE SOCIEDAD A CONSTITUIR.
2. DETERMINAR EL MODELO DE NEGOCIO PARA EL ANÁLISIS DEL SEGMENTO Y NICHOS DE MERCADO.
3. APLICAR ESTRATEGIA DE MARKETING SEGÚN NICHOS O SEGMENTO DE MERCADO.
4. UTILIZAR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NEGOCIOS.

HORARIO DE LUNES A VIERNES 3 HORAS DIARIAS

FECHA TENTATIVA DE INICIO 08 DE OCTUBRE DE 2014.

REQUISITOS TENER INICIO DE ACTIVIDADES (MICROEMPRESARIOS O BOLETAS DE HONORARIOS) Y NO HABER COTIZADO DURANTE ESTE AÑO.



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CARMEN RUT N° 65,044,040-4	Aporte económico para terminar sede social, enclavado e instalación eléctrica.	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCION  
DE DESARROLLO  
COMUNITARIO  
DOMINGO ROMERO IBANEZ  
DIRECTOR D.D.E.C.O.  
LONGAVI

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

LONGAVI, 01 DE OCTUBRE DE 2014

Subvención



FORMULARIO INGRESO  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS 604  
FECHA 04-08-14

NOMBRE Luis Aurelio Bustos Nonembuma

C.I. N° (Opcional) 15 156 204 - 3

DOMICILIO El Carmen 5 N Longavi

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO 980 26 335

MATERIA Subvención para terminar red de social  
(encendido luz e instalación eléctrica)

SOLICITO RESPUESTA  En la Municipalidad  Por Teléfono  Por carta  Por correo electrónico

FIRMA

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
OFICINA DE PARTES  
N° 1571 04-08-14  
Fecha Entrada .....  
Fecha Salida .....  
Costo .....

Sólo uso institucional

DERIVACIÓN  D. de ca  dar respuesta por escrito. / se mem:  Conacto.

PLAZO RESPUESTA 10 días

OBSERVACIONES

Señor

María Briones Araice

Alcalde De La Ilustre Municipalidad Longaví

Estimado Señor:

Junto con saludarle muy cordialmente. Nos dirigimos a su persona en nombre de la junta de vecinos "Nueva Esperanza" del sector el Carmen y como es de su conocimiento dicha organización se ha reestructurado y la nueva directiva asumida en agosto 2013 hemos iniciado un plan de trabajo con nuestros vecinos y poder reencontrarlos para trabajar por nuestro sector uno de nuestros proyectos más importante como junta de vecinos es poder terminar nuestra sede comunitaria que por muchos años no se ha podido concretar. Esta sede es muy importante para nuestra comunidad debido a que es el punto de encuentro para las diversas actividades y reuniones que e nuestro sector se realizan, como junta de vecinos hemos hecho algunas mejoras, sin embargo, todavía nos falta mucho por hacer y que se encuentra fuera de nuestro alcance económico el poder financiar lo que falta. Es por eso, que con mucho respeto nos dirigimos a usted en su calidad de Alcalde y al honorable concejo Municipal, para solicitarles una subvención para poder terminar nuestra sede comunitaria. El monto que solicitamos es de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Esperando que puedan acoger nuestra solicitud porque realmente lo necesitamos para que nuestra comunidad tenga un lugar digno y como, para realizar nuestras actividades y reuniones y recibir diversas autoridades.

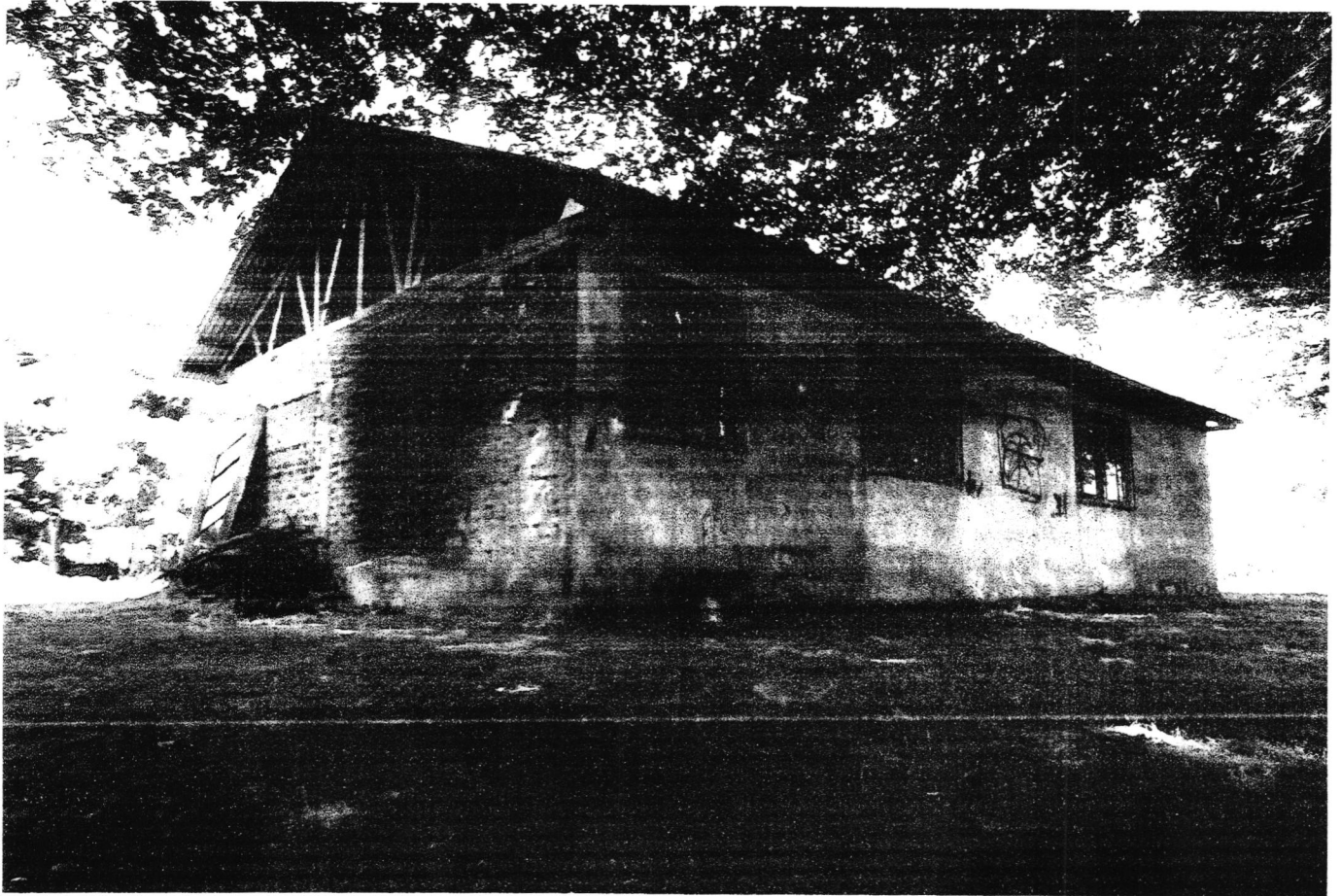
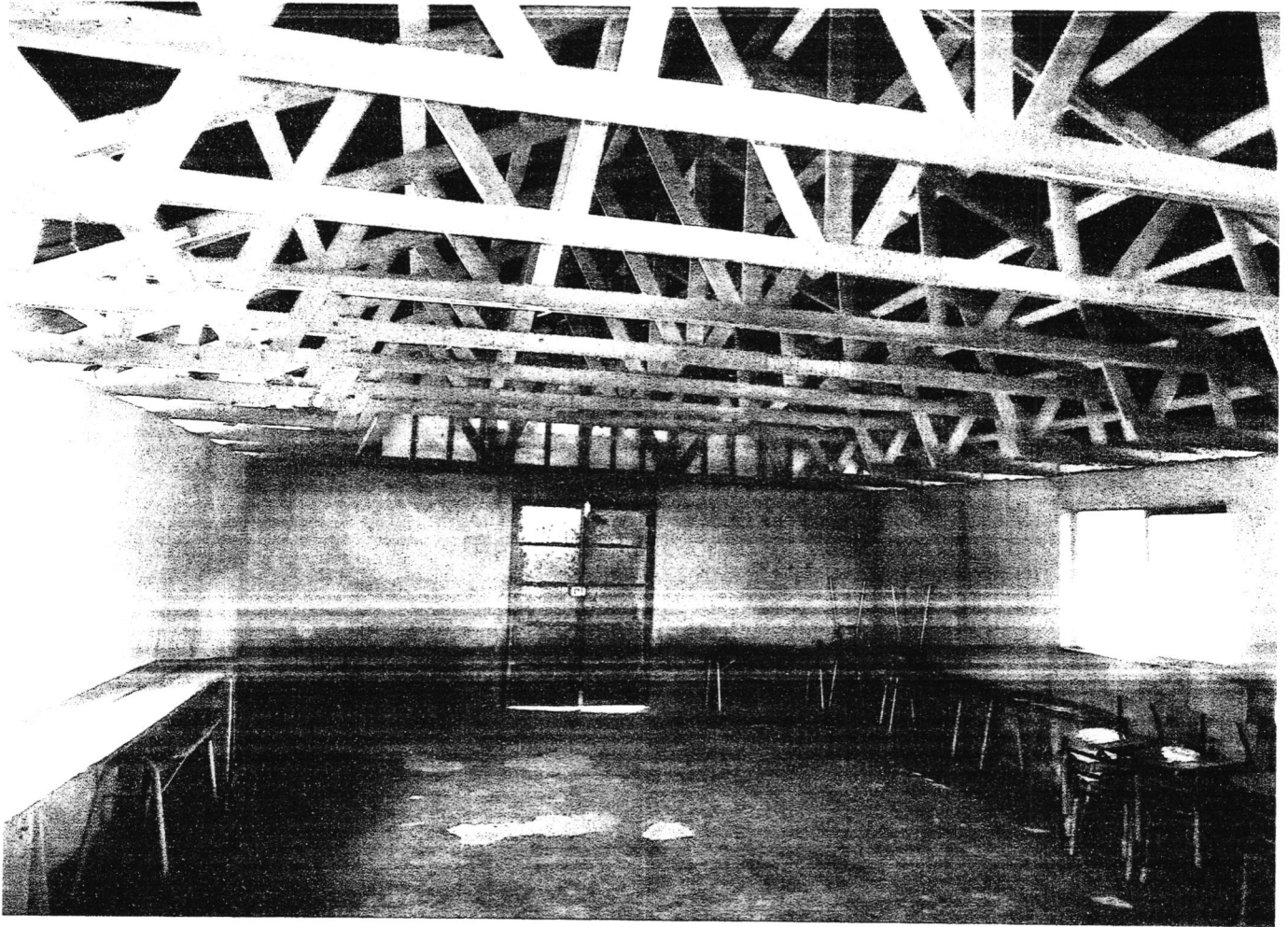
Junto con la solicitud, adjuntamos fotografías y un presupuesto.

Esperando tener una respuesta favorable a nuestra petición

Se despide atentamente

  
 JUNTA DE VECINOS "NUEVA ESPERANZA"  
 EL CARMEN

**Junta de Vecinos Nueva Esperanza**  
**Personalidad Jurídica 046**  
**EL CARMEN - LONGAVÍ**



# FERRETERÍA LONGAVÍ

José Victor Santander Kramm  
 Rut.: 6.847.163-K  
 1 Norte 293 Fono: 2411104  
 1 Oriente 353 Fono: 2412024  
 LONGAVI

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Rut.: \_\_\_\_\_ Giro: \_\_\_\_\_

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
20	curvas conduit	200	4000
15	tapas ciegas	200	3000
30	abrochados 5/8	20	600
80	mts alambre R. 2,5	240	19200
60	mts alambre B. 2,5	240	14.400
40	mts alambre V 2,5	240	9600
10	balde esmalte al agua. ??	25000	250.000
60	tapas	650	39.000
10	Zinc Acc 030x366	8750	87500
7	P/s. zinc V030x2.	4600	32.200
			159.500
		total	999.950

\$210.000

Impresora TopGraff - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

Observaciones: \_\_\_\_\_

10 - Julio - 2014  
 Fecha

**FERRETERIA LONGAVI**

1 Norte 293 - Fono 411104

LONGAVI

Firma Vendedor

# FERRETERÍA LONGAVÍ

José Víctor Santander Kramm  
 Rut.: 6.847.163-K  
 1 Norte 293 Fono: 2411104  
 1 Oriente 353 Fono: 2412024  
 LONGAVÍ

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): JUNTA VECINOS NUEVA ESPERANZA

Dirección: EL CARMEN Ciudad: LONGAVÍ

Rut.: \_\_\_\_\_ Giro: \_\_\_\_\_

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
370	TABLAS CIELO ✓	890	329.300
60	LISTON 2x1	500	30.000
20	MEDIA CAÑO	1850	37.000
3	KG CLAVOS 1 1/2	1.200	3.600
3	KG CLAVOS 2 1/2	1.200	3.600
5	GL BARNIZ ? ?	15.300	76.500
3	EQUIPOS FLUORESCENTE 2x40	8700	26.100
1	INTERRUPTOR TRIPLE		2.200
1	ENCHUFE TRIPLE		2350
4	ENCHUFES DOBLE	1500	6.000
4	INTERRUPTOR SIMPLE	900	3600
3	BASE RECTA	650	1950
3	ROSETA MADERA	150	450
1	HUINCHA ALUMINADA 3M		1500
18	CASAS REGRINAC-EMBUTIDAS	350	6300
20	TIRAS CONDUIT 16x3	500	10.000
			<u>\$ 540.450</u>

Impresora TopGraf - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

463.660

210.000

~~673.660~~

Observaciones: \_\_\_\_\_

10 - Julio - 2014 -  
 Fecha

FERRETERIA LONGAVI  
 1 Norte 293 - Fono 2411104  
 LFO Vendedor



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**, RUT **65.044.040-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>LUIS BUSTOS NORAMBUENA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>15.156.204-3</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.044.040-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>02/10/2014</b>





### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ DE ADELANTO SAN JOSE, CERRILLOS RUT N° 65,059,699-4	Adquisición de materiales PVC para Planta de tratamiento del Comité.	218.000	218.000
TOTAL				218.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DOMINGO ROMERO IBAÑEZ  
DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

LONGAVI, 01 DE OCTUBRE DE 2014



FORMULARIO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE INSTITUCIÓN: Comite de Adelanto San José

FECHA CONSTITUCIÓN: 20 de Agosto de 2012

TIPO DE INSTITUCIÓN: Comunitaria

DIRECTIVA (nombrar) Octavio Bustamante Soto presidente

Maria Basoalto González secretario

Judith Campos Moran Tesorero

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE TRANSFERENCIAS SUBDERE: \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Nº ROL ÚNICO TRIBUTARIO: 65.059.699-4

Nº PERSONALIDAD JURÍDICA: 1041 FECHA: 22-08-2012

CUENTA CON PRESUPUESTO ANUAL: NO

A CUANTO ASCIENDE: \_\_\_\_\_

MONTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: \$ 218.000

LA SUBVENCIÓN SERÁ DESTINADA A: Com Puse PUC. PARA PLANTA TRATAMIENTO

GASTOS EN PERSONAL: \$ — COMITE SAN JOSE CERRILLOS

CONSUMOS BÁSICOS: (Agua, Luz, Teléfono, calefacción) \_\_\_\_\_

INVERSIÓN: (tipo de inversión) \_\_\_\_\_

OTROS: (Detallar) La justificación será ejecutada por los vecinos.

NUMERO BENEFICIARIOS DIRECTOS \_\_\_\_\_

Octavio Bustamante Soto Octavio Bustamante

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

RUT. Nº 11.287.575-1

CARGO Presidente

DOMICILIO INSTITUCIÓN Cerrillos pob san José

TELÉFONO: 88350219

FECHA: 24-09-14

Maria Basoalto G.

## PRESUPUESTO PLANTA TRATAMIENTOS

PROPIETARIO: COMITÉ SAN JOSE

SECTOR: CERRILLOS, S/Nº

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
TIRA PVC 110	UNI	25	7900	197500
CURVA PVC 110	UNI	2	1850	3700
CODO PVC 110	UNI	2	1850	3700
LIJA	UNI	5	350	1750
PEGAMENTO	UNI	4	2600	10400
<b>TOTAL</b>				<b>217050</b>

Fernando Molina Fernandez  
 CONSTRUCTOR CIVIL  
 11.7.48.2309  
**FERNAND MOLINA FERNANDEZ**  
 CONSTRUCTOR CIVIL

LONGAVU, 02 OCTUBRE 2014



## Certificado de Inscripción

### **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **COMITE DE ADELANTO SAN JOSE**, RUT **65.059.699-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **01/10/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal	: <b>OCTAVIO BUSTAMANTE SOTO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.287.575-1</b>
Nombre de la Institución	: <b>COMITE DE ADELANTO SAN JOSE</b>
RUT de la Institución	: <b>65.059.699-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>02/10/2014</b>

SEÑOR:

MARIO BRIONES ARAICE

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD

L O N G A V I.

HERIBERTO Ortiz Ramírez, Rut. 7.004.920-1, Representante de "MAESTRANZA ORTIZ" con Domicilio en calle 2 Norte N° 399 Longaví, respetuosamente me dirijo a Ud.

La razón de mi carta es hacer mención de ciertas situaciones que es mi obligación aclararlas, con fecha Septiembre del año 2013 se me solicitó acudir al río Longaví a ver el camión Volkswagen que se encontraba en pana manejado en ese entonces por el Señor José Cofre, el desperfecto que tenía era el no funcionamiento de la bomba alimentadora de combustible, se trajo dicho vehículo a instalaciones municipales funcionando en forma provisoria elevando un presupuesto N° 284 con fecha 04 de Octubre 2013, adjunto a esta carta por su valor por la bomba nueva original de \$ 571.200, dicho cambio nunca fue autorizado provocando en gran parte el actual estado de dicho vehículo, que es el que se encuentra en pana en recinto municipal.

Por otro lado tenemos el caso del Aire Acondicionado de tres camionetas, con fecha Febrero del año 2014, se me solicita hacer recargo de aire acondicionado a tres camiones como los individualizan los presupuestos como mi Empresa no realiza dicho servicio se realiza en Pro- Aire, Empresa de Linares produciéndose un cobro de 1.500.590, como lo certifica la factura y detalle de cada repuesto de lo que se cambió.

Mi Empresa hace el cobro al Municipio de \$ 1.650.150, produciéndose una diferencia a mi favor de \$ 149.569.

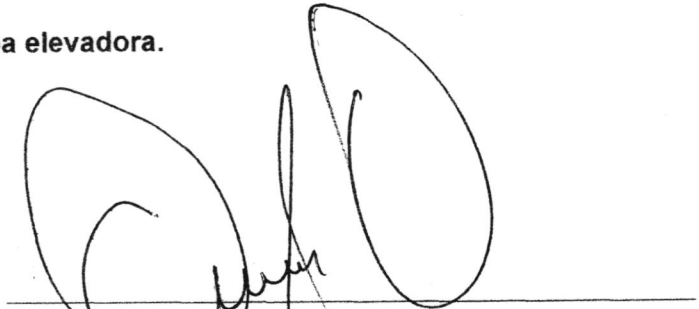
También quiero mencionar el caso del camión de la basura, con fecha primeros días de Abril se detectó el desperfecto del embolo de una de las botellas hidráulicas informando al chofer Luis Soto, produciéndose la reparación 20 a 25 días después produciendo varias consecuencias, entre ellas contaminando el aceite con partículas metálicas, el cual no fue autorizado a cambiarlo, solo rellenar existiendo el riesgo de provocar el colapso de la bomba principal, produciéndose y reventándose dicha bomba con fecha 23 al 25 de junio.

Creo haber hecho las sugerencias de mantenimiento necesarias y en el tiempo correcto las cuales no fueron tomadas en cuenta como así lo comprueban los hechos.

Solicito con mucho respeto se me informe entonces cuales fueron las razones de la descalificación para no seguir en el mantenimiento de sus vehículos.

Adjunto a todo esto:

- Factura detalles de todos los repuestos cambiado a las camionetas con respecto al aire acondicionado
- Adjunto presupuesto por la bomba elevadora.



MASTRANZA  
"ORTIZ"  
HERIBERTO ORTIZ RAMIREZ

DISTRIBUCION:

Alcalde.

C:C Concejales.

9-3  
**TOTALPROAIRE LIMITADA**

Giro: SS.DE CLIMATIZ.Y REFRIG.INDUS.VTA.DE  
ART.DE SEGURIDAD,MAT.EMB Y FERRET  
COLO COLO 489 - LINARES  
eMail : LUISLASTRAI@YAHOO.ES Telefono : 73  
731166

R.U.T.: 76.091.986-1

**FACTURA ELECTRONICA**

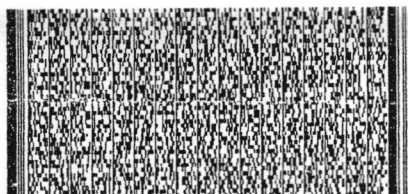
Nº 854

S.I.I. - LINARES

Fecha Emision: 10 de Marzo del 2014

SEÑOR(ES): HERIBERTO ANTONIO ORTIZ RAMIREZ  
R.U.T.: 7.004.920-1  
GIRO: FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE  
DIRECCION: 2 NORTE 399  
COMUNA LONGAVI CIUDAD: LONGAVI  
CONTACTO: Heriberto Ortiz

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto. Adic.*	%Desc.	Valor
	REPARACION CAMIONETAS Reparacon de camionetas segun presupuesto del 26 de Febrero 2014(cancelacion cheque al dia, 25 marzo,25 abril,25 de mayo)	1	1.261.000			1.261.000



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO \$	1.261.000
I.V.A. 19% \$	239.590
IMPUESTO ADICIONAL \$	0
TOTAL \$	1.500.590

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983,  
acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

CEDIBLE

07/1464



SEÑORES:

Municipalidad de Longavi  
Atención SR. Heriberto Ortiz  
PRESENTE.

Linares, 26 de febrero de 2014

REF: Detalle Equipos reparación A/A.

En Atención a la referencia, y de acuerdo a lo solicitado por usted, nos es grato presentarle nuestro Informe- presupuesto por servicios ya realizados, en los términos que detallamos a continuación.

Casino

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	
1.0	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza barrido a líneas de camioneta CFYZ52 Carga de aceite compresor carga de refrigerante, provisión e instalación de presostato, soldado y sellado línea de baja, prueba de funcionamiento.</li> <li>Provisión e instalación de intercambiador de calor radiador, terminales de unión, reparación de líneas alta, carga de refrigerante y prueba de funcionamiento.</li> </ul>	NETO: S 490.000-// +
2.0	01	Se realiza en camioneta CFYZ55 Provisión e instalación de flexibles de aire acondicionado, con terminales y ferrules, provisión e instalación valvula de expansión termostática, reparación y soldadura de línea de alta, lavado interno con R-141, cambio correa, cambio de brazo y rodamiento tensor, cambio de presostato de baja, cambio electroventilador, armado y prueba de funcionamiento.	NETO: S 478.000-// +
3.0	01	Provisión e instalación bobina, armado cabezal de compresor, reparación circuito eléctrico, botonera, carga de aceite, carga de refrigerante. prueba de funcionamiento.	NETO: S 293.000-// +

		Total de estos servicios	neto	\$ 1.261.000+I.V.A.
			i.v.a.	239.590+I.V.A.
				\$ 1.500.590.-



# MAESTRANZA ORTIZ

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN  
DE MAQUINARIA AGRICOLA  
TORNO Y SOLDADURA - VENTA DE REPUESTOS

Heriberto Antonio Ortiz Ramirez  
2 Norte 399 - Fono 85901934 - Longavi  
heriberto.doz@hotmail.com

# PRESUPUESTO

Fecha 20 / 03 / 14

N° 00000008

Señor: Municipalidad ..... Rut: .....

Ciudad: .....

Vehiculo: Comisaria CF YZ 52 ..... Fono: .....

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
	Carga de refrigerante	540.000
	Carga aceite Antena Refri	
	Presostato	
	Soldado y sellado líneas bajas	
	Inter cambiador de calor	
	Reparación líneas altas	

IMP LAUTARO - LAUTARO 755 - LINARES

Valido por ..... Dias

NETO : 540.000  
% IVA : 102.410  
TOTAL : 641.410

\_\_\_\_\_  
ACEPTADO

# MAESTRANZA ORTIZ

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN  
DE MAQUINARIA AGRICOLA  
TORNO Y SOLDADURA - VENTA DE REPUESTOS  
Heriberto Antonio Ortiz Ramirez  
2 Norte 399 - Fono 85901934 - Longavi  
heriberto.doz@hotmail.com

## PRESUPUESTO

Fecha 2010311y  
N° 00000009

Señor: Municipalidad Rut: .....

Ciudad: .....

Vehiculo: Comisariato CFYZSS Fono: .....

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
	Flete de cine acondicionado	
	Con. Terminales y Ferrules.	525.800
	Valvula de expansión termotatica	
	Soldado y brocas linea alto B-141.	
	1 Correa, bruto y tensor, 1 Presostato	
	de Baja, 1 electrovelador.	

IMP. LAUPERO - LAUTARO 755 - I. MARIS

Valido por ..... Dias

ACEPTADO

NETO : 525.800  
% IVA : 99.902  
TOTAL : 625.702

# MAESTRANZA ORTIZ

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN  
DE MAQUINARIA AGRICOLA  
TORNO Y SOLDADURA - VENTA DE REPUESTOS

Heriberto Antonio Ortiz Ramirez  
2 Norte 399 - Fono 85901934 - Longavi  
heriberto.doz@hotmail.com

## PRESUPUESTO

Fecha 20/03/14

N° 00000010

Señor: Municipalidad ..... Rut: .....

Ciudad: Oxapampa ..... Rut: .....

Vehiculo: Camioneta Ford Ranger ..... Fono: .....

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
	Intalacion Bombas, Arriendo	322.300
	Cafetal Cooperativa	
	Parque Ac. de sistemas Aire.	
	Carga de refrigerante, y	
	Circuitos	

Valido por ..... Dias

ACEPTADO

NETO : 322.300  
% IVA : 61.237  
TOTAL : 383.537

IMP. AUTARO - J. AUTARO 155 - LAMARI S

# Maestranza Ortiz

HERIBERTO ANTONIO ORTIZ RAMIREZ  
FABRICACION Y REPARACION  
DE MAQUINARIA AGRICOLA, TORNO,  
SOLDADURAS  
VENTA DE REPUESTOS  
E-mail: heriberto.doz@hotmail.com  
2 NORTE 399 - FONÓ: 85901934  
LONGAVI

## PRESUPUESTO

Nº 00284

Fecha. 04-10-13

Señor: Municipalidad ..... Rut: .....  
Chofer: Sr. Carlos ..... Ciudad: .....  
Vehículo: Camión Tolvo Wabaguer ..... Fono: .....

Cantidad	Detalle	Valor
01	Bomba elevadora de Petroleo.	480.000

NOTA: Válida por ..... días.

NETO \$	480.000
% IVA \$	91.200
TOTAL \$	571.200

.....  
ACEPTADO